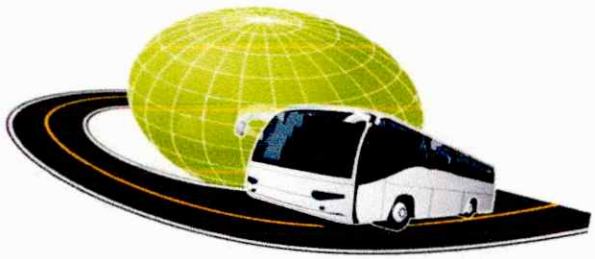
UNION TEMPORAL
TRANS-ESCOLAR
SARAVENA 2025



CONDUCTOR No.06
VICTOR MANUEL CAMARGO MORENO

SARAVENA. Carrera 16 Calle 29 Esquina
Tel. 8891585 – 3112337551
Email. cootransarareltda@yahoo.es

TAME. Calle 14 con Carrera 13 Esquina
Tel. 607 8885316 - 3102523285
Email.contador@cootranstame.com

1111

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Camargo	Moreno	Victor Manuel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 5993364 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS: Colombiano

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 5493.364 — D.M 20-11-2002

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 25 MES 06 AÑO 1970

PAÍS: Colombia

DEPTO: Norte - Santander

MUNICIPIO: Toledo

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cr 20 #19-10

PAÍS: Colombia — DEPTO: Arauca

MUNICIPIO: Saravena

TELÉFONO: 3103311134 — EMAIL: [illegible]

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 03 AÑO 2012

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

205

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Consorcio 615 JPS Reactivación		x	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca.	Bogotá	ghumana@grupogiscolombia.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
321 290 0127.	DÍA 02 MES 08 AÑO 2022	DÍA 05 MES 03 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cootradelsa		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca	Saravena.	info@cootradelsa.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3133177777	DÍA 07 MES 05 AÑO 2022	DÍA 31 MES 08 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2.	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2.	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

Victor M. Camargo.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

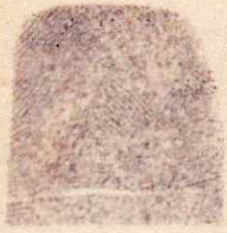
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.193.364
CAMARGO MORENO
APELLIDOS
VICTOR MANUEL
NOMBRES

Victor M. Camargo
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1970
TOLEDO
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-AGO-1988 TOLEDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA
El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"
CERTIFICA

Que: VICTOR MANUEL CAMARGO

Realizó y aprobó formación en: BASICO AUTOMOTRIZ

Equivalencia en horas: 190

Componentes de la formación realizada:

Lugar	Fecha de Terminación	No. Registro
Villavicencio	91.05.14	91.21846

Firma y Sello Autorizados

Registro y certificación

CERTIFICADO MODULAR FS 131/06/90



1116

CERTIFICADO MODULAR
SE UTILIZA PARA CERTIFICAR

a. Aprobación o validación de Bloques Modulares sin salida, parcial o plena de la ruta de formación.

b. Aprobación de Módulos de Formación, estructurados específicamente para responder a necesidades del alumno, la empresa o la comunidad.

No. 1- 0112923
(Consecutivo de control)



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 5493364

NOMBRE

VICTOR MANUEL CAMARGO MORENO

FECHA DE NACIMIENTO
25-06-1970

GRUPO SANGUÍNEO RH
B+

FECHA DE EXPEDICIÓN
15-06-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

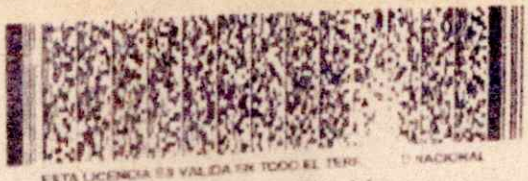


ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL SARAVENA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	11-06-2029	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	15-06-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	15-06-2025	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERR... NACIONAL

LC0205280041

Acta de Grado

Instituto Ser Internacional

Dane: 376001031007

En la ciudad de Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de Marzo del año dos mil doce (2012), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último año de la Educación Media, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **INSTITUTO SER INTERNACIONAL.** Institución aprobada en el Nivel de Educación Departamental, para otorgar el titulo de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución Departamental de Aprobación No. 526 del 10 de Agosto de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el titulo de **BACHILLER ACADÉMICO,** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Victor Manuel Camargo Moreno

Identificado (a) con C.C. No. 5.493.364 Toledo

Es fiel copia del Acta Original General **No. 119** que consta de cuarenta y cuatro (44) estudiantes, que comienza con el nombre de AGUIRRE SOFIA y se cierra con el nombre de ZUTANEME MONSALVE LEIDY KATHERINE.

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de Marzo del año dos mil doce (2012), se firma por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el Articulo 27 Decreto 3011 del 19 Diciembre 97 y el Decreto 921 del 6 de Mayo 94. Registrado para efectos legales en el Folio No. 132 del libro de registro interno No. 002

Firmado y Sellado por

Lic. EDUARDO FUENTES MELO
RECTOR
C.C. No. 8.737.152 de Barranquilla (Atl)

RUTH DUQUE GUZMÁN
SECRETARIA ACADÉMICA
C.C. No. 29.539.823 Guacari (Valle)

1119

La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto
Ser Internacional

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según
Reconocimiento Oficial No. 526 del 10 de Agosto de 1998

Confiere a

Víctor Manuel Camargo Moreno

Identificado (a) con C.C. No. 5.493.364 Toledo

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media (Art. 27 Decreto 3011 de 1997)
según los planes y programas vigentes y el P.E.I.

Dado en Santiago de Cali el 15 de Marzo de 2012
Anotado al Folio 132 del Libro de Registro Interno N. 002

Rector
Lic. EDUARDO FUENTES MELO
C.C. No. 8.737.152 de Barranquilla (Atl)

Secretaria
RUTH DUQUE GUZMÁN
C.C. No. 29.539.823 Guacarí (Valle)

1120

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269504249

PIB
07:08:20

Bogotá DC, 22 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR MANUEL CAMARGO MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5493364:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:31:00 AM horas del 22/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **5493364**

Apellidos y Nombres: **CAMARGO MORENO VICTOR MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1122

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de abril de 2025, a las 07:19:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5493364
Código de Verificación	5493364250422071919

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

1123

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:37:18 horas del 22/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5493364,** Apellidos y Nombres **CAMARGO MORENO VICTOR MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **cootrasarare**, con NIT **890504145-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

RUNT

Transporte

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	**VICTOR MANUEL CAMARGO MORENO**		
DOCUMENTO:	**C.C. 5493364**	ESTADO DE LA PERSONA:	**ACTIVA**
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	6713065
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	**23/12/2009**		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
5493364	**STRIA TTOyTTE MCPAL SARAVENA**	**15/06/2022**	**ACTIVA**	**CONDUCIR CON LENTES**	Ver Detalle

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles

Categorías de la licencia Nro: 5493364

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	15/06/2022	15/06/2025	
A2	11/06/2019	11/06/2029	
B2	15/06/2022	15/06/2032	

5493364	STRIA TTOyTTE MCPAL SARAVENA	11/06/2019	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
5493364	INST MOVyTTE MCPAL TAME	13/06/2016	INACTIVA		Ver Detalle
11079565	INST TTOyTTE ARAUCA/ARAUCA	28/05/2013	VENCIDA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
6506984	STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON	24/05/2010	INACTIVA		Ver Detalle
6506976	STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON	24/05/2010	INACTIVA		Ver Detalle
683070003391275	STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON	25/05/2007	INACTIVA		Ver Detalle
545180000016035	STRIA MCPAL TTOyTTE PAMPLONA	26/05/2004	INACTIVA		Ver Detalle
548740010038678	VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER (DPTAL)	10/05/2001	INACTIVA		Ver Detalle

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
000000000012505-19	STRIA MCPAL TTOyTTE PAMPLONA	31/07/1998	INACTIVA		Ver Detalle
810010011481009	INST TTOyTTE ARAUCA/ARAUCA	03/05/1993	INACTIVA		Ver Detalle
000000000778091	STRIA MCPAL TTOyTTE PAMPLONA	30/04/1989	INACTIVA		Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

Información solicitudes de validación de identidad

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2025 09:46:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5493364 VICTOR MANUEL CAMARGO MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114653128** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1178

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5493364 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/04/2025 11:02 AM

Código Verificación: **6QH9T4BSD3**

Válida hasta: **04/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

1129

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **5493364**

Fecha de expedición: 05/04/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 05 de abril de 2025 a las 10:43 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonlit / Quipux

122

MD-25-1919

GREAT CONSULTING GROUP S.A.S.
NIT.: 900995043-0

Certifica que:

VICTOR MANUEL CAMARGO MORENO

Cédula de ciudadanía N. 5493364

Asistió al curso:

MANEJO DEFENSIVO Y SEGURIDAD VIAL

Entregado en Saravena – Arauca, el día 18 de MARZO de 2025
Con una intensidad de 8 horas.

Great Consulting Group S.A.S.
Ingenieros Asesores
Licencia SST Res. 81-1005 Sep. 7/2016 UAESA

JESSICA ZORAYDA QUINTERO REMOLINA
Directora General de Capacitaciones

GCG Licencia en SST Resolución 81-1005 Septiembre 7 de 2016 UAESA.
VIGENCIA 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN
Para verificar la autenticidad de este certificado solicítelo al correo electrónico: gcg.certificados@gmail.com
Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.6.6.8. Educación Informal. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ME-25-2842

GCG

GREAT CONSULTING GROUP S.A.S.

NIT.: 900995043-0

Certifica que:

VICTOR MANUEL CAMARGO MORENO

Cédula de ciudadanía N. 5493364

Asistió al curso:

CONTROL DE INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES

Entregado en Saravena – Arauca, el día 17 de MARZO de 2025

Con una intensidad de 8 horas.

JESSICA ZORAYDA QUINTERO REMOLINA

Directora General de Capacitaciones

Great Consulting Group S.A.S
Ingenieros Asesores
Licencia SST Res. 81-1005 Sep. 7/2016 UAESA

GCG Licencia en SST Resolución 81-1005 Septiembre 7 de 2016 UAESA.

VIGENCIA 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

Para verificar la autenticidad de este certificado solicítelo al correo electrónico: gcg.certificados@gmail.com

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.6.6.8. Educación Informal. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1131

MB-25-2652

GREAT CONSULTING GROUP S.A.S.
NIT.: 900995043-0

Certifica que:

VICTOR MANUEL CAMARGO MORENO

Cédula de ciudadanía N. 5493364

Asistió al curso:

MECÁNICA BÁSICA

Entregado en Saravena – Arauca, el día 21 de MARZO de 2025
Con una intensidad de 20 horas.

Great Consulting Group S.A.S
Ingenieros Asesores
SST Res. 81-1005 Sep. 7 de 2016

JESSICA ZORAYDA QUINTERO REMOLINA
Directora General de Capacitaciones

GCG Licencia en SST Resolución 81-1005 Septiembre 7 de 2016 UAESA.
VIGENCIA 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN
Para verificar la autenticidad de este certificado solicítelo al correo electrónico: gcg.certificados@gmail.com
Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.6.6.8. Educación Informal. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1132

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

VICTOR MANUEL CAMARGO MORENO

CC 5493364 DE TOLEDO

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

VALORES AGREGADOS EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA ADOLESCENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

RUTAS ESCOLARES SEGURAS

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 04 DE ABRIL DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

TE-0462

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
MinTrabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

PA-25-3752

GREAT CONSULTING GROUP S.A.S.
NIT.: 900995043-0

Certifica que:

VICTOR MANUEL CAMARGO MORENO

Cédula de ciudadanía N. 5493364

Asistió al curso:

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICO

Entregado en Saravena – Arauca, el día 19 de MARZO de 2025
Con una intensidad de 8 horas.

Great Consulting Group S.A.S
Ingenieros Asesores
...ncia SST Res 81-1005 Sep 7/2016 UAESA

JESSICA ZORAYDA QUINTERO REMOLINA
Directora General de Capacitaciones

GCG Licencia en SST Resolución 81-1005 Septiembre 7 de 2016 UAESA.
VIGENCIA 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN
Para verificar la autenticidad de este certificado solicítelo al correo electrónico: gcg.certificados@gmail.com
Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.6.6.8. Educación Informal. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1424

AV-25-1197

GREAT CONSULTING GROUP S.A.S.
NIT.: 900995043-0

Certifica que:

VICTOR MANUEL CAMARGO MORENO

Cédula de ciudadanía N. 5493364

Asistió al curso:

ALISTAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE SERVICIO PÚBLICO

Entregado en Saravena – Arauca, el día 25 de MARZO de 2025
Con una intensidad de 8 horas.

GCG
Great Consulting Group S.A.S
Ingenieros Asesores
...cia SST Res. 81-1005 Sep. 7/2015 UAESA

JESSICA ZORAYDA QUINTERO REMOLINA
Directora General de Capacitaciones

GCG Licencia en SST Resolución 81-1005 Septiembre 7 de 2016 UAESA.
VIGENCIA 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

Para verificar la autenticidad de este certificado, solicítelo al correo electrónico: gcg.certificados@gmail.com

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.6.6.8. Educación Informal. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1135

1136

NIT. 901.582.134-3
Calle 26 No. 69D - 91 oficina 605
Torre Peatonal -Centro Empresarial
Arrecife
Teléfono: (+57) 321 290 0127
goc@grupogiscolombia.com
Bogotá

CONSORCIO GIS JPS REACTIVACION
NIT. 901.582.134-3

C E R T I F I C A:

Que el señor (a) **VICTOR MANUEL CAMARGO MORENO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **no. 5.493.364 de Toledo**, laboro en nuestra compañía desde el dos (02) de agosto del dos mil veintidós (2022), hasta el cinco (05) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) desempeñando el cargo de **CONDUCTOR con** un contrato de Obra o Labor.

Objeto del contrato: "INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA-CASANARE: YOPAL-PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA-SARAVENA Y TAME – ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MACO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0"

Su asignación básica salarial fue de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.440.000) M/CTE.**

La presente certificación se expide en Bogotá D.C, a los dos (02) días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024) y con destino a quien pueda interesarle.

Cordialmente,

MARCELA JIMENEZ GORDILLO
Coordinadora de Gestión Humana y Bienestar
CONSORCIO GIS JPS REACTIVACION
c.c. hoja de vida
Elaboro: JBP

Para efectos de validación y confirmación de esta certificación escriba al correo a
ghumana@grupogiscolombia.com

630

	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SARARE "COOTRADELSA LTDA" 800.195.967-5		
	CERTIFICACIÓN GENERAL		
	GESTIÓN GERENCIAL Y ADMINISTRATIVA		
FECHA: 28/03/2022	VERSIÓN: 003	CÓDIGO: GG-F-003-4	PAGINA 1 DE 1

CG-25-071

LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SARARE

"COOTRADELSA LTDA"

CERTIFICA:

Que el señor **VICTOR MANUEL CAMARGO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.493.364 expedida en Toledo (Norte de Santander), laboró como **CONDUCTOR DE ASOCIADOS, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (Transporte Escolar)** de Cootradelsa Ltda. En los siguientes periodos:

FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
07/05/2022	31/08/2022

Durante el período laborado, el colaborador devengó un salario mensual de un millón de pesos ($1.000.000), más el auxilio de transporte correspondiente, ambos reconocidos conforme a la legislación laboral vigente.

Cumpliendo a cabalidad, rectitud y honestidad con sus funciones y responsabilidades.

Para constancia se firma a los siete (07) días del mes de abril de 2025, a solicitud del interesado.

Sin otro particular.

CERTIFICADO ICaT ISO 9001:2015

CERTIFICADO ICaT ISO 14001:2015

CERTIFICADO ICaT ISO 45001:2018

Nadya Alfonso S.

NADYA ALFONSO SALCEDO
Coordinador SST
Proyectó y digitó: Paula A.

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 28/04/2025

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	890504145
Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPOTADORES DEL SARARE LTDA		
Dirección:	CL 29 16 26		
Departamento:	ARAUCA	**Municipio:**	SARAVENA
Correo electrónico:	cootransarareltda@yahoo.es		
Teléfono:	8891585	**Tarifa:**	4,35000
Actividad Económica:	4492101 TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, QUE ABARCA TRANSPORTE COLECTIVO (BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS) Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVÉS DE OPERADORES (ARTICULADOS), Y		

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Documento Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC - 68246419	MIREYA CAMACHO MEDINA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

#	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	2025-01-034-254057	29/04/2025	CC 5493364	VICTOR MANUEL CAMARGO MORENO	4	4,35000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_3_FR01 v_04
MIS_4_1_3_FR15 v_010

1139

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 28/04/2025, el empleador COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE identificado con NIT número 890504145 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
8703384	28/04/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	5493364	VICTORMANUEL CAMARGO MORENO	1423500	CONDUCTOR DE BUS, ESCOLAR	2025-04-29

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Abril del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

633

1140

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

VICTOR MANUEL CAMARGO MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **5.493.364**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

1141

FORMULARIO DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

CODIGO	FT-GS-01
VERSION	14
FECHA	11 de Diciembre de 2024

NOVEDAD		TIPO DE AFILIADO	
Afiliación Nueva	X	Dependiente	X
Cambio de Empresa		Servicio Doméstico	
Actualización Datos		Madre Comunitaria	
		Taxista	

¿Es Usted Veterano de la Fuerza Pública? SI [] NO [X]

La respuesta (SI), debe anexar Certificado de distinción como Veterano de la Fuerza Pública emitido por el Ministerio de Defensa.

Favor diligenciar todas las casillas, sin enmendaduras y en letra legible.
Lea cuidadosamante el instructivo para el diligenciamiento de este formulario.

DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE	
NIT: 890504145	Dirección de la Empresa: CALLE 29 NO 16 26	Ciudad: SARAVENA
Departamento: ARAUCA	Correo Electrónico de la Empresa: cootransarareltda@yahoo.es	Número Telefónico: 8891585

DATOS DEL TRABAJADOR (A)

Tipo de Identificación:						No. Identificación	Fecha de Expedición:	Fecha de Nacimiento:	Sexo (Marque con una X)		
CC	X	CE		PPT		5493364	1988-08-08	1970-06-25	H	M	I
TI		PAS		PEP			Lugar Expedición: TOLEDO	Ciudad de Nacimiento: TOLEDO	X		

1er Apellido	2do Apellido	Nombres
CAMARGO	MORENO	VICTOR MANUEL

Estado Civil: (Marque con una X)	Fecha de Ingreso:	Salario Base:	Tipo Salario:
UL. [] CAS. [X] SOL. [] SEP. [] DIV. [] VIU. []	2025-04-29	$ 1423500	Fijo [X] Integral [] Variable []

Dirección Domicilio:	Barrio:
CARRERA 20 14 14	PINZON

Ciudad donde Trabaja:	Número Telefónico:	Nacionalidad:
SARAVENA	3103311134	COLOMBIA

Correo electrónico del trabajador:	Tipo de contrato: (Marque con una X)				Horas Laboradas en el Mes:
manuelcamargo09@hotmail.com	Fijo	X	Indefinido		(Marque con una X) 120 [] 240 [X]

E.P.S Donde está Afiliado (A):	Cargo a Desempeñar:	Profesión:	Fecha terminación:		
NUEVA EPS	CONDUCTOR	4323			
Sector Agropecuario:	**Act. sect. Agro.(Decreto 1053/2014)**	**Vivienda:**	**Zona:**	**Cap. Trabaj.**	
(Marque con una X) SI [] NO [X] La respuesta (SI); diligenciar el siguiente campo.	(Marque con una X) Agricultura [] Silvicultura [] Ganadería [] Pesca [] Avicultura [] Apicultura [] Anexar certificación por parte de la empresa de la actividad seleccionada	(Marque con una X) Propia [] Familiar [X] Arrendada [] Hipoteca []	(Marque con una X) Rural [] Urbana [X]	(Marque con una X) Normal [X] Discapac. []	120 horas-anexar copia contrato. (Decreto 2616 de 2013).

Grado Escolaridad (Marque con una X)							
Preescolar	[]	Básica Adultos	[]	Técnico/Tecnológico	[]	No Disponible	[]
Básica	[]	Secundaria Adultos	[]	Profesional Universitario	[]		
Secundaria	[X]	Media Adultos	[]	Posgrado/Maestría	[]		
Media	[]	Primera Infancia	[]	Ninguno	[]		

Labora simultáneamente con otra Empresa Nombre o Razón Social:	Nit:	Salario:

Pertenencia Étnica (Marque con una X)

Afrocolombiano	[]	Indígena	[]	Raizal de Archipiélago de San Andrés	[]	No se AUTO RECONOCE en ninguno	[]
Comunidad Negra	[]	Palenquero	[]	ROOM/GITANO	[]	No Disponible	[X]

Resguardo Indígena:	Pueblo Indígena:
1	1

1142

DATOS SENSIBLES

Factor Vulnerabilidad: (Marque con una X)				
	Desplazado. ☐	Damnificado desastre natural ☐	Población Migrante ☐	
	Victima del conflicto armado (No desplazado) ☐	Cabeza de Familia ☐	Población zonas fronteras (Nacionales) ☒	
	Desmovilizado o Reinsertado ☐	Hijos (as) de madres cabeza de Familia ☐	Ejercicio del trabajo sexual ☐	No Disponible ☐
	Hijos (as) de Desmovilizado o Reinsertados ☐	En condición de Discapacidad ☐	No Aplica ☐	

Vigilado Supersubsidio

Orientación Sexual: (Marque con una X)			
Heterosexual	☒	Bisexual	☐
Homosexual	☐	Información No Disponible	☐

Heterosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo.

Homosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de su mismo sexo.

Bisexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige o materializa con personas de ambos sexos.

A) Formato Afiliación del trabajador totalmente diligenciado,con información clara y completa, firmado por el trabajador y el empleador y si es solamente para novedad de adicion nucleo familiar no es necesario la firma del empleador.

B) Declaro bajo la gravedad de juramento que toda información aquí suministrada es veridica y autorizo a COMFIAR, para que por cualquier motivo verifique los datos aquí contenidos y que en caso de falsedad se apliquen las sanciones contempladas en la Ley

C)En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, autorizo y acepto de manera voluntaria, previa y explicita, que la Caja de Compensación Familiar de Arauca, haga uso y tratamiento de mis datos personales que suministro en este formulario y aquellos clasificados como datos sencibles para los cuales tengo derecho a contestar o no a las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados, siento estos: Discapacidad, Pertenencia Etnica, Factor Vulnerabilidad y Orientacion Sexual, datos recolectados en cumplimiento de la Circular Externa N° 00007 de 2019, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y de acuerdo con la Politica de Tratamiento de Datos Personales.

D) Manifiesto que autorizo recibir notificaciones electrónicas a través del correo electrónico, de actos emitidos por la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, toda vez a lo establecido en los artículos 53, 56, y 67 del numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1994, artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del decreto 2563 de 1985.

SI ☒ NO ☐

Victor M. Camargo

FIRMA DEL TRABAJADOR

Libro Moreno S

FIRMA DEL EMPLEADOR

PARA USO EXCLUSIVO PARA COMFIAR

SELLO DE RADICADO	DIGITALIZADO POR

Observaciones:

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34 VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL CONTRATOS	FECHA:02/02/2018 PAGINA 1 DE 5

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO.
CARGO: CONDUCTOR DE VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO.

NOMBRE DEL EMPLEADOR: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890.504.145-2	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** Calle 29 No. 16 - 26 Barrio Seis de Octubre Saravena - Arauca.
NOMBRE DEL TRABAJADOR: **VICTOR MANUEL CAMARGO MORENO**	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** CARRERA 20 # 14-10
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **TOLEDO, 25 DE JUNIO DE 1970** **NACIONALIDAD:** COLOMBIANO	**OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:** **CONDUCTORES**
SALARIO: $ 1.423.500	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:** SARAVENA- ARAUCA
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO: **07 DE JULIO DE 2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:** NO TIENE, POR SER INDEFINIDO

Entre el empleador y el trabajador(a), ambos mayores de edad, e identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, celebramos el siguiente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO**, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA - OBJETO Y RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga:

a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y

b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.
El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; al igual que no laborar por cuenta propia directa o indirectamente a otro empleador en el mismo oficio o similar, mientras esté vigente este contrato; observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para la realización del objeto a que se refiere el presente contrato; guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas; ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; cuidar permanentemente los intereses del empleador; dedicar la totalidad de la jornada laboral a cumplir a cabalidad con sus funciones; avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de su dirección, teléfono o ciudad de residencia; las demás que considere EL EMPLEADOR necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO - FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El trabajador(a) tendrá las funciones de además, todas aquellas funciones sean propias de su cargo o que sean encomendadas al trabajador y las que posteriormente se le asignen.

así mismo, el trabajador se obliga a dar estricto cumplimiento a las funciones establecidas por el empleador dentro de los reglamentos internos y diferentes manuales que sean establecidos dentro del S. G. S. S. T., los cuales hacen parte integrante dentro del presente contrato de trabajo sin perjuicio de las sanciones administrativas que su incumplimiento llegase a ocasionar.

SEGUNDA - SALARIO: el empleador pagará como salario al trabajador por la prestación de sus servicios la suma de Un millon cuatrocientos veintitres mil quinientos pesos ($ 1.423.500)
Pagaderos en mensualidades vencidas y en las oportunidades también señaladas al comienzo del contrato. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

PARÁGRAFO - DESCUENTOS AUTORIZADOS: El TRABAJADOR, mediante la firma de la presente cláusula, autoriza al EMPLEADOR, para que se realicen descuentos del salario, observando las normas que regulan la materia, cuando estos sean ocasionados por la pérdida de dineros o bienes que, en razón de su cargo, estén bajo el cuidado y responsabilidad del TRABAJADOR. La presente cláusula constituye orden

suscrita del TRABAJADOR, para los casos en ella contemplados, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo.

Nombre del Trabajador: Victor Manuel Camargo.
C. C. 5.493.364. de

TERCERA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO: Las partes acuerdan que cualquier bonificación, beneficio o auxilio habitual u ocasional, en dinero o en especie por concepto de vivienda, alimentación o cualquier otro que considere el EMPLEADOR al TRABAJADOR por mera liberalidad, en forma extralegal o convencional, no constituye salario de acuerdo con lo establecido en el art. 128 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1990 y por consiguiente no tendrán incidencia salarial, sin que lo antes expresado configure una obligación para el EMPLEADOR para conocer tales beneficios, a menos que se pacte expresamente y por escrito lo contrario.

CUARTA - HORAS EXTRAS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

QUINTA - JORNADA DE TRABAJO: El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, o sea cumpliendo un horario de trabajo fijo o flexible pudiendo hacer el empleador los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

SEXTA - DURACIÓN DEL CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA: La duración del presente contrato será de forma indefinida. Los primeros Tres (03) meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, en cualquier momento de dicho periodo. Mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo continuará siendo de manera indefinida; no obstante el trabajador podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al empleador con antelación no inferior a treinta días. En caso de no dar el trabajador el aviso, o darlo tardíamente, deberá al empleador una indemnización equivalente a Un (01) mes de salario, junto con las sanciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo por terminación unilateral del mismo.

SÉPTIMA - CAUSAS DE TERMINACIÓN: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 siguientes del Código sustantivo del Trabajo, además las enumerados en el artículo 62 del mismo cuerpo normativo. Así como las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o

particular, Reglamento Interno de Trabajo, Manuales de Funciones y Procedimientos de la Empresa, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan las partes en escritos que formaran parte integrante del presente contrato.

OCTAVA - JUSTIFICACIÓN AUSENCIAS LABORALES: Si el TRABAJADOR (A) por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar al EMPLEADOR, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según sea el caso, para justificar las ausencias antedichas.

NOVENA - LUGAR DE TRABAJO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA - RESERVA LEGAL: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

UNDÉCIMA - AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL: Es obligación del Empleador afiliar al trabajador(a) a la Seguridad Social, es decir a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, autorizando el trabajador a que se le descuenten de su sueldo los aportes que por ley le correspondan aportar en la proporción que le sean asignados.

DÉCIMA SEGUNDA - EFECTOS DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto y las que no se hicieren se entenderán por no pactadas.

DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD: a) El TRABAJADOR (A) se obliga a mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada o que conozca por razón del presente contrato. b) La información se seguirá considerando confidencial por el término de vida o existencia de las partes y no se limitará al término establecido para el presente contrato. c) Toda la información que maneje el EMPLEADOR, ya sea de carácter jurídico, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica, a la que por ejecutar el presente contrato tenga acceso el TRABAJADOR, es información confidencial, en especial las bases de datos de los clientes y la información que los mismos han entregado al EMPLEADOR. d) Además de la información mencionada en el inciso anterior, se considera información confidencial, toda la que conozca el TRABAJADOR, durante el desarrollo del presente contrato. El TRABAJADOR se obliga a: 1) notificar de inmediato al EMPLEADOR, en el evento que se divulgue pierda información confidencial. Esto no exime al TRABAJADOR de las consecuencias jurídicas que pueda acarrear esta pérdida o divulgación de la información confidencial. 2) Devolver la totalidad de la información que haya recibido y que se le haya entregado en el momento de la terminación del presente contrato o cuando el EMPLEADOR lo solicite.

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34 VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL CONTRATOS	FECHA:02/02/2018 PÁGINA 5 DE 5

DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos Judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato el EMPLEADOR constituye su domicilio en la Calle 29 No. 16 - 26 Barrio Seis de Octubre, de la ciudad de Saravena (Arauca), y el TRABAJADOR (A) en la CALLE 20 # 14-10 de la ciudad de SARAVENA, donde tendrá plena validez toda notificación.

Para constancia se firma ante Testigo, a los Cuatro (04) d i a s del mes de julio de 2025.

El trabajador:

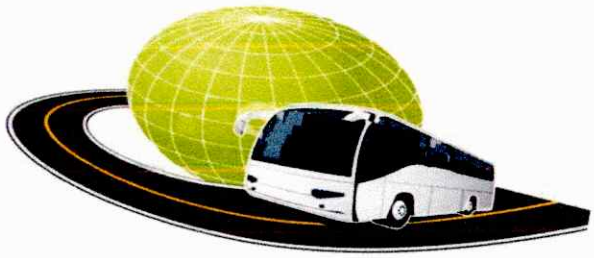
Victor H. Camargo
C.C 5 493364 De Toledo

El empleador:

Mireya Camacho M
MIREYA CAMACHO MEDINA
C.C 68.246.419 de Saravena (Arauca)
Representante Legal
COOTRANSARARE LTDA
NIT: 890.504.145-2

Rev:
Asesor Jurídico

UNION TEMPORAL
TRANS-ESCOLAR
SARAVENA 2025



CONDUCTOR No.07
JHON LEWINSON SANTOS

SARAVENA. Carrera 16 Calle 29 Esquina
Tel. 8891585 – 3112337551
Email. cootransarareltda@yahoo.es

TAME. Calle 14 con Carrera 13 Esquina
Tel. 607 8885316 - 3102523285
Email.contador@cootranstame.com

1148

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Santos	Solano	Jhon Lewinson

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 5.401.818

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 14 MES 11 AÑO 1985

PAÍS: Colombia

DEPTO: Arauca

MUNICIPIO: Saravena

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

jhonsantos976@gmail.com

PAÍS: Colombia DEPTO: Arauca

MUNICIPIO: Saravena

TELÉFONO: 3223367520 EMAIL: Cll 27# 15-44.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2003

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

1149

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	15	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sanvenal

HONN SANTOS

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1150

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
5.401.818

NUMERO

SANTOS SOLANO

APELLIDOS

JHONN LEWINSON,

NOMBRES

Jhon Lewinson S.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1985

SARAVENA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

02-DIC-2003 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2500100-57135031-M-0005401818-20050531 0005405151H 02 148774662

1151

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 5401818

NOMBRE

JHONN LEWINSON SANTOS SOLANO

FECHA DE NACIMIENTO
14-11-1985

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
21-04-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST TTOyTTE ARAUCA/ARAUCA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	21-04-2033	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	21-04-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	21-04-2026	PUBLICO



COSMOCOLOR-LC-22

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07001290370

1152

Gimnasio Campestre La Sabiduría

Ricaurte - Cundinamarca

Aprobado por la Secretaria de Educación de Cundinamarca, mediante Resolución No. 003256 de Septiembre 25 de 2.002.
Niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académico. Jornada Única.

Inscripción Secretaria de Educación de Cundinamarca: Libro 1, Folio 416, Acta 01.

Código Dane: 325612000197 Código Icfes: 103457

Acta Individual de Graduación

En la Ciudad de Ricaurte - Cundinamarca, a los doce (12) días de diciembre de 2.003 se reunieron, con el fin de formalizar la Graduación de los estudiantes del grado once, los suscritos, Rector Esp. ALVARO MEJIA MONROY y Secretaria, Académica DAMIRA MARIA AGUILAR NOVAS en la Rectoría del.

Gimnasio Campestre La Sabiduría

Institución reconocida para el Nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación Departamento de Cundinamarca para otorgar el Título de Bachiller Académico, según Resolución No. 003256 de Septiembre 25 de 2.002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de,

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos e identificación se relacionan a continuación :

Jhon Lewinson Santos Solano

T. I. No. 85111[illegible] - 35508 de Saravena Arauca

Esta Acta consta de veintisiete (27) estudiantes graduandos, comienza con el nombre de Arévalo Bucurú Orlando y termina con el nombre de Vargas Bustos Yolanda.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones Legales vigentes.

Firmado y sellado por el Esp. Álvaro Mejia Monroy (Rector) y Damira María Aguilar Novas (Secretaria Académica).

Es copia tomada del libro de Actas Generales de Grado, Acta No.003 Folio No.003 del doce(12) de diciembre de 2.003.-

Dada en Ricaurte – Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2.003

Esp. Álvaro Mejia Monroy.-
C.C. No.11.298.417 de Girardot
Rector

Damira María Aguilar Novas.-
C.C. No.39.551.937 de Girardot
Secretaria Académica

No requiere registro, según decreto 921 del 06 de mayo de 1.994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

1153

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 269703619

PIB
10:02:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONN LEWINSON SANTOS SOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5401818:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

673

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:31:26 AM horas del 22/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **5401818**

Apellidos y Nombres: **SANTOS SOLANO JHONN LEWINSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C,
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

644

1155

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de abril de 2025, a las 07:20:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5401818
Código de Verificación	5401818250422072016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

645

RUNT

Transporte

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	**JHONN LEWINSON SANTOS SOLANO**		
DOCUMENTO:	**C.C. 5401818**	ESTADO DE LA PERSONA:	**ACTIVA**
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	5723964
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	**21/10/2011**		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
5401818	**INST TTOyTTE ARAUCA/ARAUCA**	**21/04/2023**	**ACTIVA**		Ver Detalle

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles

Categorías de la licencia Nro: 5401818

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
A2	21/04/2023	21/04/2033	
B2	21/04/2023	21/04/2033	
C2	21/04/2023	21/04/2026	

5401818	INST TTOyTTE ARAUCA/ARAUCA	21/04/2023	INACTIVA		Ver Detalle
5401818	STRIA TTOyTTE MCPAL SARAVENA	04/03/2020	INACTIVA		Ver Detalle
5401818	DPTO ADTVO TTEyTTO VILLA DEL ROSARIO	26/02/2016	INACTIVA		Ver Detalle
9630989	DPTO ADTVO TTEyTTO VILLA DEL ROSARIO	17/07/2012	VENCIDA		Ver Detalle
8694898	DPTO ADTVO TTEyTTO VILLA DEL ROSARIO	20/12/2011	INACTIVA		Ver Detalle
540010003736574	DPTO ADTVO TTOyTTE MCPAL CUCUTA	16/05/2007	INACTIVA		Ver Detalle
545180000014809	STRIA MCPAL TTOyTTE PAMPLONA	24/02/2004	INACTIVA		Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

1158

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:38:19 horas del 22/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5401818,** Apellidos y Nombres **SANTOS SOLANO JHONN LEWINSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **cootrasarare**, con NIT **890504145-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

648

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2025 09:22:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5401818** y Nombre:
JHONN LEWINSON SANTOS SOLANO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114650452** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1159

1160

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5401818 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/04/2025 02:57 PM

Código Verificación: **VB4E51J3D6**

Válida hasta: **30/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

650

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

1161

Cédula: **5401818**

Fecha de expedición: 01/04/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 01 de abril de 2025 a las 02:28 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

JHONN LEWINSON SANTOS SOLANO

CC 5401818 DE CUCUTA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

MANEJO PREVENTIVO Y DEFENSIVO

CONDUCCION SEGURA PARA CONDUCTORES

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MD-0191

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

1163

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

JHONN LEWINSON SANTOS SOLANO

CC 5401818 DE CUCUTA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONOCIMIENTO CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y CREAR ACTITUDES PREVENTIVAS EN RELACIÓN AL TRÁFICO.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

SY-0456

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

653

1164

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

JHONN LEWINSON SANTOS SOLANO

CC 5401818 DE CUCUTA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

CONTROL DE INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES

LEY 1532 DE 2012/RESOLUCION 1016 DE 1989/RESOLUCION 2400 DE 1979/ NFPA 1600

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

CE-0161

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

JHONN LEWINSON SANTOS SOLANO

CC 5401818 DE CUCUTA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

MECÁNICA BÁSICA

HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA DIAGNOSTICAR FALLAS BÁSICAS DEL VEHÍCULO

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MB-0278

Verificación de vigencia en https://institucionemprend...com

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

JHONN LEWINSON SANTOS SOLANO

CC 5401818 DE CUCUTA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

VALORES AGREGADOS EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA ADOLESCENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

RUTAS ESCOLARES SEGURAS

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 02 DE ABRIL DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

TE-0461

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
MinTrabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

1167

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

JHONN LEWINSON SANTOS SOLANO

CC 5401818 DE CUCUTA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS

NOCIONES BÁSICAS SOBRE PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO. LEY 1523 DE 2012.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

ÁNGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

PA-0254

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

1168

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-35
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:02/02/2018
	CERTIFICACIONES	PAGINA 1 DE 1

LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE COOTRANSARARE LTDA.

CERTIFICA

Que el señor **JHONN LEWINSON SANTOS SOLANO** identificado con cedula de ciudadanía número 5.401.818 expedida en Cúcuta (Norte de Santander). Condujo los vehículos de placas UVF796 Y TAN289 de propiedad del señor **RAUL SOLANO LEAL** identificado con cedula de ciudadanía número 96.189.167 de Saravena (Arauca). Conductor vinculado a la cooperativa de transportadores del Sarare COOTRANSARARE LTDA, en los periodos comprendidos entre: 02 de noviembre de 2018 hasta el 01 de febrero de 2019 y 07 de marzo de 2020 hasta el 01 de junio de 2020.

Tiempo durante el cual ha demostrado responsabilidad, honestidad y cumplimiento en el desempeño de sus funciones como conductor y como persona, demostrando un ejemplar comportamiento respetuoso y amable con los clientes (pasajeros), compañeros de trabajo y personal administrativo.

Se expide a solicitud del interesado en Saravena – Arauca, a los uno (02) días del mes de junio de 2021, para tramites laborales.

Atentamente,

Raul Solano Leal 96189167

RAUL SOLANO LEAL
Asociado Cootransarare Ltda.

CERTIFICADO ISO 9001:2015
CERTIFICADO ISO 45001:2018
CERTIFICADO OHSAS 18001:2007

EMPRESA
CORTA DISTANCIA
V/DEL ROSARIO

Empresa Corta Distancia Ltda.

NIT. 890.500.366 - 7

1169 -

Oficio: CD-473

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE CORTA DISTANCIA LTDA.

HACE CONSTAR

Que el (la) los señor(a) **JHON LEWINSON SANTOS SOLANO R,** identificado con la cédula de ciudadanía número 5.401.818 De Villa del Rosario (N.S.) prestó sus servicios personales para esta Empresa desempeñando el cargo de **CONDUCTOR DE MICROBUS DESDE EL 01/12/2009 Y HASTA LA FECHA.**

Que durante su tiempo de trabajo demostró ser una persona, seria, honrada, de buena conducta y cumplidorara a cabalidad de sus obligaciones.

Se expide en Villa del Rosario, al diez y nueve (19) día del mes de Abril de dos mil diez (2010), a solicitud del interesado.

EMPRESA CORTA DISTANCIA LTDA.

JOSE VICENTE GONZALEZ
Gerente

Carrera 6 No. 5-29 - Teléfono 5700356 - Telefax: 5708085 - Villa del Rosario - N. de S.
corta distancia@telecom.com.co

	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SARARE "COOTRADELSA LTDA" 800.195.967-5		
	CERTIFICACIÓN GENERAL		
	GESTIÓN GERENCIAL Y ADMINISTRATIVA		
FECHA: 28/03/2022	VERSIÓN: 003	CÓDIGO: GG-F-003-4	PAGINA 1 DE 1

CG-25-082

LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SARARE

"COOTRADELSA LTDA"

CERTIFICA:

Que el señor **JHONN LEWINSON SANTOS SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.401.818 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), laboró como **CONDUCTOR DE ASOCIADOS, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA** de Cootradelsa Ltda. En el siguiente periodo:

FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
22/06/2004	20/02/2007
07/04/2016	03/04/2017

Durante el período laborado, el colaborador devenga un salario mensual de Setecientos treinta y siete mil setecientos diecisiete pesos ($737.717), más el auxilio de transporte correspondiente, ambos reconocidos conforme a la legislación laboral vigente.

Cumpliendo a cabalidad, rectitud y honestidad con sus funciones y responsabilidades.

Para constancia se firma a los veintiún (21) día del mes de abril de 2025, a solicitud del interesado.

Sin otro particular,

Nadya Alfonso S.

NADYA ALFONSO SALCEDO
Coordinadora SST
Proyectó y digitó: Paula A.

CERTIFICADO ICET ISO 9001:2015
CERTIFICADO ICET ISO 14001:2015
CERTIFICADO ICET ISO 45001:2018

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE
COOTRANSARARE LTDA.
NIT. 890.504.145.2
PERSONERÍA JURÍDICA No. 1714 DE JULIO 25 DE 1980 DANCOOP
TELEFONOS SARAVENA Administración: 8891484 8891565 Taxi Urbano 220 # | B/MANGA. Tel. 6526761 | CUCUTA Tel. 5791950 | BOGOTÁ Tel. 4177944
TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA A TODO EL PAIS

Saravena, 17 de Septiembre del 2008

C.T. LTDA.J.O. 38

EL JEFE OPERATIVO DE COOTRANSARARE LTDA

HACE CONSTAR

Que, el señor JHON LEVINSON SANTOS, identificado con la cedula de ciudadanía 5401818 de Cúcuta, se desempeño como conductor de vehículos afiliados a la cooperativa desde el 01 de Junio de 2004 hasta 30 de Agosto del 2008. Tiempo durante el cual demostró buena conducta y responsabilidad con sus obligaciones laborales.

Se expide para trámites pertinentes.

Cordialmente.

CARLOS VELAZQUEZ
Jefe Operativo

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-35
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:02/02/2018
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 1 DE 1

LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE COOTRANSARARE LTDA.

CERTIFICA

Que el señor **JHONN LEWINSON SANTOS SOLANO** identificado con cedula de ciudadanía número 5.401.818 expedida en Cúcuta – Norte de Santander **Conduce vehículo tipo especial y automóvil** afiliado a la cooperativa de transportadores del Sarare COOTRANSARARE LTDA. Con un contrato individual de trabajo a término indefinido, devengando un salario mínimo legal vigente de ($1.423.500), desde el 10 de octubre de 2024 hasta la fecha, desarrollando las siguientes funciones:

1. Conducir los vehículos adscritos a la empresa para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.
2. Cumplir con rigurosidad los protocolos que la empresa establezca tanto para el vehículo como para el conductor antes de dar inicio a los recorridos (alistamiento, prueba alcoholemia, porte de uniforme, etc.)
3. Tanquear el vehículo antes de presentarse a la empresa para el cumplimiento de su ruta y horario.
4. Cumplir a cabalidad con la ruta asignada para cada recorrido origen - destino.
5. Presentar el automotor a las revisiones periódicas que organice la Cooperativa.
6. Conocer, respetar y cumplir estrictamente con las Normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002 y aquellas que las modifique.
7. No exceder el límite de velocidad establecido en el código Nacional de Tránsito.
8. En caso de varada, deberá informar de manera inmediata a la empresa para generar los apoyos necesarios (envió de otro vehículo para trasbordos, de grúa, mecánico, repuestos, etc.).
9. Participar activamente de los diferentes comités y otros conformados por la empresa en cumplimiento de la norma (Seguridad Vial, COPASST, Convivencia Laboral, Brigadas de Emergencia, Gestión Documental, etc.) y presentar informe cuando sea requerido.
10. Cumplir los lineamientos establecidos para el desarrollo y sostenimiento de los procesos del Sistema de Gestión Integral.
11. Atender las sugerencias quejas y reclamos de los clientes, asociados y transportadores, diligenciando el formato establecido para este fin.
12. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que se encuentren relacionados con su competencia
13. Reporte de accidentes de tránsito en misión y en itinere
14. Cumplir la legislación y los lineamientos de seguridad vial de la organización

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-35
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:02/02/2018
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 1 DE 1

Tiempo en el cual ha demostrado responsabilidad, honestidad y cumplimiento en el desempeño de sus funciones como conductor y como persona, demostrando un ejemplar comportamiento respetuoso y amable con los clientes, compañeros de trabajo y personal administrativo.

Se expide a solicitud del interesado en Saravena – Arauca, a los doce (12) días el mes de marzo de 2025.

Atentamente,

Andrés Gonzalez

ANDRES FELIPE GONZALEZ PEÑARANDA
Jefe Operativo Cootransarare Ltda.

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

1174

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JHONN LEWINSON SANTOS SOLANO** identificado con **CC** No. **5401818**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
COOPERATIVA DE TRANSPOTADORES DEL SARARE LTDA - NI. 890504145	**Fecha de inicio de cobertura :** 11/03/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 4

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501014385195.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 24 días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Para la atención de servicios de salud POS, el suscrito afiliado se encuentra registrado en la EPS con los siguientes datos.

Información del Cotizante y/o Cabeza de Familia										
t.	Número de Ident.	Nombres	Apellidos	Fecha de Afiliación	Departamento	Ciudad	Dirección	Teléfono	Regimen	Estado
	5401818	JHONN LEWINSON	SANTOS SOLANO	1/06/2020 12:00:00 a. m.	ARAUCA	SARAVENA	CR 27A 15 44	3223367520	Contributivo	Activo

Informacion del Aportante				
NIT/CC	Razon Social	Estado	Rango Cotizante	Fecha Vinculacion
890504145	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE LTDA	A	A	11/03/2025

ertificación se expide y firma, a los 24 días del mes de Abril de 2025, a solicitud del interesado y es válida hasta los 24 días del mes de Mayo de 2025

e,

CARLOS TORRES SALAZAR
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

1176

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JHONN LEWINSON SANTOS SOLANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **5.401.818**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 24 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Comfiar
Sabemos lo que quieres

Línea gratuita de atención al cliente
018000945457

1177

CERTIFICACIÓN No. 3887406 de 2025-04-24

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR

CERTIFICA

Que el (la) Señor (a) SANTOS SOLANO JHONN LEWINSON identificado (a) con cédula de ciudadanla No 5401818, se encuentra afiliado (a) a nuestra corporación, su estado es A (Activo)

Esta certificación tiene validez de 30 dias, se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Pedro A Parada

PEDRO ANTONIO PARADA URIETA
Jefe Seccion Subsidio, Aportes y Fiscalización

669

1178

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34 VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL CONTRATOS	FECHA:02/02/2018 PÁGINA 1 DE 5

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO.
CARGO: CONDUCTOR DE VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO.

NOMBRE DEL EMPLEADOR: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890.504.145-2	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** Calle 29 No. 16 - 26 Barrio Seis de Octubre Saravena - Arauca.
NOMBRE DEL TRABAJADOR: **JHONN LEWINSON SANTOS SOLANO**	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** CALLE 27ª # 15-44
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **SARAVENA, 14 DE NOVIEMBRE 1985** **NACIONALIDAD:** COLOMBIANO	**OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:** **CONDUCTORES**
SALARIO: $ 1.423.500	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:** SARAVENA- ARAUCA
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO: **29 DE ABRIL DE 2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:** NO TIENE, POR SER INDEFINIDO

Entre el empleador y el trabajador(a), ambos mayores de edad, e identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, celebramos el siguiente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO**, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA - OBJETO Y RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga:

a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y

b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.
El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; al igual que no laborar por cuenta propia directa o indirectamente a otro empleador en el mismo oficio o similar, mientras esté vigente este contrato; observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para la realización del objeto a que se refiere el presente contrato; guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas; ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; cuidar permanentemente los intereses del empleador; dedicar la totalidad de la jornada laboral a cumplir a cabalidad con sus funciones; avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de su dirección, teléfono o ciudad de residencia; las demás que considere EL EMPLEADOR necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO - FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El trabajador(a) tendrá las funciones de además, todas aquellas funciones sean propias de su cargo o que sean encomendadas al trabajador y las que posteriormente se le asignen.

así mismo, el trabajador se obliga a dar estricto cumplimiento a las funciones establecidas por el empleador dentro de los reglamentos internos y diferentes manuales que sean establecidos dentro del S. G. S. S. T., los cuales hacen parte integrante dentro del presente contrato de trabajo sin perjuicio de las sanciones administrativas que su incumplimiento llegase a ocasionar.

SEGUNDA - SALARIO: el empleador pagará como salario al trabajador por la prestación de sus servicios la suma de un millon cuatrocientos veintitres mil cuatrocientos pesos ($ 1.423.500)
Pagaderos en mensualidades vencidas y en las oportunidades también señaladas al comienzo del contrato. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

PARÁGRAFO - DESCUENTOS AUTORIZADOS: El TRABAJADOR, mediante la firma de la presente cláusula, autoriza al EMPLEADOR, para que se realicen descuentos del salario, observando las normas que regulan la materia, cuando estos sean ocasionados por la pérdida de dineros o bienes que, en razón de su cargo, estén bajo el cuidado y responsabilidad del TRABAJADOR. La presente cláusula constituye orden

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:02/02/2018
	CONTRATOS	PAGINA 3 DE 5

suscrita del TRABAJADOR, para los casos en ella contemplados, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo.

Nombre del Trabajador: Jhon Jeiverson Santos
C. C. 5.401. 818. de

TERCERA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO: Las partes acuerdan que cualquier bonificación, beneficio o auxilio habitual u ocasional, en dinero o en especie por concepto de vivienda, alimentación o cualquier otro que considere el EMPLEADOR al TRABAJADOR por mera liberalidad, en forma extralegal o convencional, no constituye salario de acuerdo con lo establecido en el art. 128 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1990 y por consiguiente no tendrán incidencia salarial, sin que lo antes expresado configure una obligación para el EMPLEADOR para conocer tales beneficios, a menos que se pacte expresamente y por escrito lo contrario.

CUARTA - HORAS EXTRAS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

QUINTA - JORNADA DE TRABAJO: El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, o sea cumpliendo un horario de trabajo fijo o flexible pudiendo hacer el empleador los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

SEXTA - DURACIÓN DEL CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA: La duración del presente contrato será de forma indefinida. Los primeros Tres (03) meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, en cualquier momento de dicho periodo. Mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo continuará siendo de manera indefinida; no obstante el trabajador podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al empleador con antelación no inferior a treinta días. En caso de no dar el trabajador el aviso, o darlo tardíamente, deberá al empleador una indemnización equivalente a Un (01) mes de salario, junto con las sanciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo por terminación unilateral del mismo.

SÉPTIMA - CAUSAS DE TERMINACIÓN: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 siguientes del Código sustantivo del Trabajo, además las enumerados en el artículo 62 del mismo cuerpo normativo. Así como las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o

particular, Reglamento interno de Trabajo, Manuales de Funciones y Procedimientos de la Empresa, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan las partes en escritos que formaran parte integrante del presente contrato.

OCTAVA - JUSTIFICACIÓN AUSENCIAS LABORALES: Si el TRABAJADOR (A) por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar al EMPLEADOR, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según sea el caso, para justificar las ausencias antedichas.

NOVENA - LUGAR DE TRABAJO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA - RESERVA LEGAL: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

UNDÉCIMA - AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL: Es obligación del Empleador afiliar al trabajador(a) a la Seguridad Social, es decir a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, autorizando el trabajador a que se le descuenten de su sueldo los aportes que por ley le correspondan aportar en la proporción que le sean asignados.

DÉCIMA SEGUNDA - EFECTOS DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto y las que no se hicieren se entenderán por no pactadas.

DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD: a) El TRABAJADOR (A) se obliga a mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada o que conozca por razón del presente contrato. b) La información se seguirá considerando confidencial por el término de vida o existencia de las partes y no se limitará al término establecido para el presente contrato. c) Toda la información que maneje el EMPLEADOR, ya sea de carácter jurídico, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica, a la que por ejecutar el presente contrato tenga acceso el TRABAJADOR, es información confidencial, en especial las bases de datos de los clientes y la información que los mismos han entregado al EMPLEADOR. d) Además de la información mencionada en el inciso anterior, se considera información confidencial, toda la que conozca el TRABAJADOR, durante el desarrollo del presente contrato. El TRABAJADOR se obliga a: 1) notificar de inmediato al EMPLEADOR, en el evento que se divulgue pierda información confidencial. Esto no exime al TRABAJADOR de las consecuencias jurídicas que pueda acarrear esta pérdida o divulgación de la información confidencial. 2) Devolver la totalidad de la información que haya recibido y que se le haya entregado en el momento de la terminación del presente contrato o cuando el EMPLEADOR lo solicite.

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:02/02/2018
	CONTRATOS	PÁGINA 5 DE 5

DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos Judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato el EMPLEADOR constituye su domicilio en la Calle 29 No. 16 - 26 Barrio Seis de Octubre, de la ciudad de Saravena (Arauca), y el TRABAJADOR (A) en la CALLE 27ª # 15-44 de la ciudad de SARAVENA, donde tendrá plena validez toda notificación.

Para constancia se firma ante Testigo, a los Veintiocho (28) d i a s del mes de ABRIL de 2025.

El trabajador:

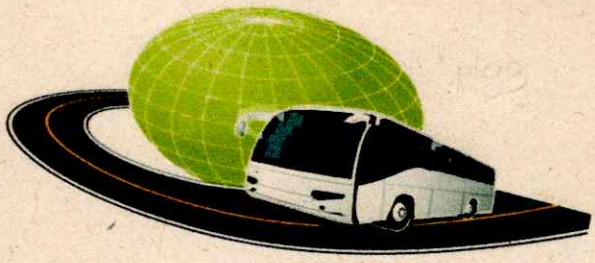
Hoover Santos
C.C. 5401818 DE Arauca

El empleador:

MIREYA CAMACHO MEDINA
C.C 68.246.419 de Saravena (Arauca)
Representante Legal
COOTRANSARARE LTDA
NIT: 890.504.145-2

Rev:
Asesor Jurídico

UNION TEMPORAL
TRANS-ESCOLAR
SARAVENA 2025



CONDUCTOR No.08
ELIECER RINCON VILLAMIZAR

SARAVENA. Carrera 16 Calle 29 Esquina
Tel. 8891585 – 3112337551
Email. cootransarareltda@yahoo.es

TAME. Calle 14 con Carrera 13 Esquina
Tel. 607 8885316 - 3102523285
Email.contador@cootranstame.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1184

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rincón	Villamizar	Eliecer

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 96124182 | SEXO: F () M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 15 MES 11 AÑO 1977

PAÍS: Colombia

DEPTO: Santander

MUNICIPIO: El Playon

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Diag 31 N° 26-189 Inn Nuevo Paraiso

PAÍS: Colombia DEPTO: Arauca

MUNICIPIO: Saravena

TELÉFONO: 3183736292 EMAIL: eliecerrincon villamizar@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 02 AÑO 2015
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

691

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1185

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AGPP Construcciones		-	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca	Saravena	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6472828	DÍA 30 MES 10 AÑO 2021	DÍA 16 MES 01 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor		Crr 31 # 35-12

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PJR Ingeniena SAS		-	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca	Arauca	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8854769	DÍA 23 MES 02 AÑO 2019	DÍA 31 MES 05 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESTANISLAO VILLAMIZAR		-	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Boyaca	Cubara	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3155864 48	DÍA 10 MES 07 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transporte Risaralda de Norte SAS		-	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Norte Santander	Cucuta	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5791571	DÍA 11 MES 19 AÑO 2011	DÍA 14 MES 12 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

118

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	2.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	2.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (⊗) NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Saravena,

Eliecer Ramon Villamizar

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1187

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **96.124.182**

RINCON VILLAMIZAR

APELLIDOS

ELIECER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1977**

EL PLAYON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-MAR-1997 SARAVENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4002500-00426358-M-0096124182-20130227 **0032**454303A 1 1752123923

1188



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
Libertad y Orden
No. 96124182

NOMBRE
ELIECER RINCON VILLAMIZAR

FECHA DE NACIMIENTO
18-11-1977

RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
28-09-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
• CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL SARAVENA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	28-09-2033	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	28-09-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	28-09-2033	PUBLICO

COSMOCOLOR-LC 23

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC07001801686

1189

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
Tarjeta de Reservista Primera Clase

96124182

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1A LINEA	2A LINEA	3A LINEA
31 DIC	2007	2017

APELLIDOS Y NOMBRES

RINCON VILLAMIZAR
ELIECER

UM **HIRIC** ESP MIL **FUSILERO**

PROFESION EMPLEADO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de **reservas**, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar **presentación** inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su **residencia** con el fin de recibir instrucciones.

TC. EMILIO TORRES ARIZA
Cdte de Zona

0254881 96124182
20 JUN 2007

676

1990



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
TARJETA DE CONDUCTA

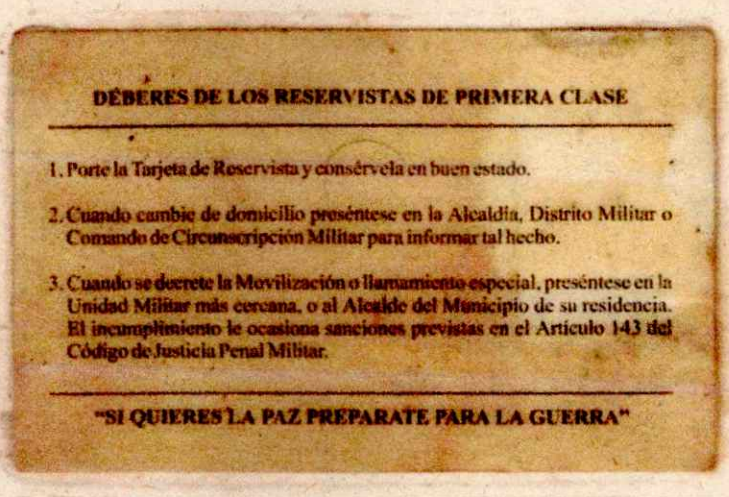
El [illegible]

Hace constar que el [illegible]

Con Tarjeta de Reservista No. [illegible]

Observó EXCELENTE Conducta durante su Servicio Militar obligatorio prestado en esta Unidad, del [illegible] al [illegible]

LUGAR Y FECHA [illegible] FIRMA Y POSTFIRMA CDTE. UNIDAD [illegible]



DÉBERES DE LOS RESERVISTAS DE PRIMERA CLASE

1. Porte la Tarjeta de Reservista y consérvela en buen estado.
2. Cuando cambie de domicilio preséntese en la Alcaldía, Distrito Militar o Comando de Circunscripción Militar para informar tal hecho.
3. Cuando se decrete la Movilización o llamamiento especial, preséntese en la Unidad Militar más cercana, o al Alcalde del Municipio de su residencia. El incumplimiento le ocasiona sanciones previstas en el Artículo 143 del Código de Justicia Penal Militar.

"SI QUIERES LA PAZ PREPARATE PARA LA GUERRA"

1191

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Libertad y Orden

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

MinSalud

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: Eliecer

Apellidos: Rincón Villamizar

Documento de Identidad: C.C. [] T.I. [] Pasaporte [] No. 96124187

Fecha de Nacimiento: día 18 mes 11 año 1977

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	14-05-12	60188	Nilson
	2	4-03-13	3117599	Yeiny
	3	19-10-18	22150201639 (vigente)	
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			
	R			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla	U	14-05-12	118VFC0257	La paz Nilson
Contra Influenza				
Virus de Papiloma Humano				

1192

La República de Colombia

y en su nombre

La Institución Educativa Técnica Crisanto Luque

Turbaco Bolívar

Creada mediante acuerdo No.025 de Mayo 18 de 1995-Resolución 352
del 22 de Noviembre de 2002
Decreto 3011 de Diciembre 18 de 1997, por la cual se establecen normas
para el ofrecimiento de la Educación de Adultos, cumpliendo lo que
establece los artículos 28 y 32

Confiere a

Eliecer Rincon Villamizar

Identificado (a) con C.C. No. 96.124.182 de Saravena (Arauca)

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional de la Institución

Rector

Asesinado al Control Interno de la Institución

Registrado en el Libro No. 1 Folio No. 45 Diploma No. 0465

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 07 días del mes de Febrero de 2015

No requiere registro según Decreto 821 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995

1193

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 110.05.07

Saravena, 17 de marzo de 2025

110.25 **1738** "para contestar citar este código"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR:

Que según constancia el señor **ASAEL TORRES SANTOS**. Presidente de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal de Saravena Asojuntas del asentamiento **EL PARAÍSO** expedida el 17 de marzo de 2025, donde certifica que el señor **ELIECER RINCÓN VILLAMIZAR,** identificado con cédula de ciudadanía número 96.124.182 expedida en Saravena, Arauca. Reside desde hace aproximadamente diez (10) años en la diagonal 31 # 26-189 del Municipio de Saravena.

Esta constancia certifica su residencia en el Municipio de Saravena, se expide a solicitud del interesado, quien la utilizará para trámites de empleo.

IVAN AGUSTIN RANGEL
Secretario General y de Gobierno
SIDOGEN: 2000

Nombre: Rafael Triana Sierra **Cargo:** Apoyo Secretaría general y de gobierno	Digitó:	Firma:

1191

AGPP
CONSTRUCCIONES

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA, en calidad de representante legal de la empresa **ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA** identificado con Nit. 79.954.920-2.

CERTIFICO

Que el señor ELIECER RINCON VILLAMIZAR, identificado con cedula de ciudadania N.º 96.124.182 de Saravena, laboró para la empresa **ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA** desde el día 30 de octubre 2021 hasta el 16 de enero de 2023 para el proyecto contrato de obra N° 204 DE 2021, suscrito con el MUNICIPIO DE SARAVENA, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA "EL GARROTAZO", QUE CONDUCE DESDE EL COLEGIO JOSE ODEL LIZARAZO VILLAMAGA HASTA EL SECTOR LA YEE DE PUERTO LLERAS, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Desempeñándose como conductor.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente, a los treinta (30) días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,

Andres Gilberto Perez Parra
Ingeniero Civil
Representante Legal

ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA
REPRESENTANTE LEGAL

682

1195

P&R INGENIERIA S.A.S.

Construcción
Consultoría
Maquinaria

CERTIFICACIÓN LABORAL

ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA, en calidad de representante legal de la empresa **P&R INGENIERÍA S.A.S.** identificada con Nit. 900.555.538-7.

CERTIFICO

Que el señor **ELIECER RINCON VILLAMIZAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° 96.124.182 de Saravena, laboró para la empresa **P&R INGENIERÍA S.A.S.** desde el día 23 de febrero de 2018 hasta el 31 de mayo de 2018, para los proyectos representados legalmente por el ingeniero **ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA**, en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, desempeñándose como Conductor.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente a los (11) días de julio de 2018.

Cordialmente,

Andres Gilberto Pérez Parra
Ingeniero Civil
Representante Legal

ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA
R/L P&R INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 900.555.538-7

Calle 23 No 20-37 piso 2
Teléfono: 8854769
E-mail: aperez@pyringenieria.com
Arauca - Colombia.

1196

Saravena 10 de abril de 2018

ESTANISLADO VILLAMIZAR BECERRA
CC 9.465.534 de Cubara

CERTIFICA QUE:

El señor **ELIECER RINCÓN VILLAMIZAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° 96.124.182 de Saravena presto sus servicios como conductor de vehículo tipo volqueta con fecha de inicio 10 de julio de 2017 y fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2017.

Demostrando responsabilidad en la funciones asignadas.

ESTANISLADO VILLAMIZAR BECERRA
CC 9.465.534 de Cubara
Cel: 311 558 6448

601

1197

TRANSPORTES RISARALDA DEL NORTE S. A.

C E R T I F I C A

Que el señor: **ELIECER RINCON VILLAMIZAR,** identificado con la Cédula Ciudadanía **No 96.124.182** de Saravena, prestó sus servicios en esta Empresa como Conductor de Microbus. En el siguiente periodo:

OCTUBRE 11 DE 2011 A DICIEMBRE 14 DE 2011

Se expide la presente a solicitud del interesado a los diez y siete (17) días del mes de Enero de 2013.

PABLO EMILIO DIAZ TARAZONA
Jefe Administrativo

1198

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 96124182 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/04/2025 04:01 PM

Código Verificación: **2PME516LJ8**

Válida hasta: **06/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

1199

RUNT

Transporte

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:

ELIECER RINCON VILLAMIZAR

DOCUMENTO:

C.C. 96124182

ESTADO DE LA PERSONA:

ACTIVA

ESTADO DEL CONDUCTOR:

ACTIVO

Número de inscripción:

3439344

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

17/06/2010

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
96124182	STRIA TTOyTTE MCPAL SARAVENA	28/09/2023	ACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle

1200

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles

Categorías de la licencia Nro: 96124182

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
A2	28/09/2023	28/09/2033	
C2	28/09/2023	28/09/2026	
B2	28/09/2023	28/09/2033	

96124182	STRIA TTOyTTE MCPAL SARAVENA	23/07/2020	INACTIVA		Ver Detalle
96124182	DPTO ADTVO TTOyTTE DIST CARTAGENA	26/05/2017	INACTIVA		Ver Detalle
96124182	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CLEMENCIA BOLIVAR	26/06/2014	INACTIVA		Ver Detalle
10236656	STRIA TTOyTTE SALAMINA	26/11/2012	INACTIVA		Ver Detalle
7072372	DPTO ADTVO TTOyTTE DIST CARTAGENA	21/10/2010	INACTIVA		Ver Detalle
130010003312912	DPTO ADTVO TTOyTTE DIST CARTAGENA	14/09/2007	INACTIVA		Ver Detalle
138360000028704	STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO	17/12/2002	INACTIVA		Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

Información solicitudes de validación de identidad

1209

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de abril de 2025, a las 17:42:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	96124182
Código de Verificación	96124182250428174240

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

1202

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:38:07 horas del 28/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **96124182,** Apellidos y Nombres **RINCON VILLAMIZAR ELIECER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOTRANSARARE**, con NIT **890504145-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

490

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2025 06:36:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **96124182** y Nombre: **ELIECER RINCON VILLAMIZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115036433** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1204

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:35:18 PM horas del 28/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **96124182**

Apellidos y Nombres: **RINCON VILLAMIZAR ELIECER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

692

1205

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270196603

PIB
17:42:11

Bogotá DC, 28 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIECER RINCON VILLAMIZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 96124182:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

93

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

ELIECER RINCON VILLAMIZAR

CC 96124182 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

VALORES AGREGADOS EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

RUTAS ESCOLARES SEGURAS

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 23 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

TE-0465

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

ELIECER RINCON VILLAMIZAR

CC 96124182 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

MECÁNICA BÁSICA

HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA DIAGNOSTICAR FALLAS BÁSICAS DEL VEHÍCULO

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 26 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

MB-0467

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

1207

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

ELIECER RINCON VILLAMIZAR

CC 96124182 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS

NOCIONES BÁSICAS SOBRE PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO. LEY 1523 DE 2012.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 01 DE ABRIL DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

PA-0506

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
MinTrabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

1208

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

ELIECER RINCON VILLAMIZAR

CC 96124182 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONOCIMIENTO CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y CREAR ACTITUDES PREVENTIVAS EN RELACIÓN AL TRÁFICO.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 04 DE ABRIL DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

SV-0670

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

ELIECER RINCON VILLAMIZAR

CC 96124182 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

MANEJO PREVENTIVO Y DEFENSIVO

CONDUCCION SEGURA PARA CONDUCTORES

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 07 DE ABRIL DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MD-0406

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 28/04/2025

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	890504145
Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPOTADORES DEL SARARE LTDA		
Dirección:	CL 29 16 26		
Departamento:	ARAUCA	**Municipio:**	SARAVENA
Correo electrónico:	cootransarareltda@yahoo.es		
Teléfono:	8891585	**Tarifa:**	4,35000
Actividad Económica:	4492101 TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, QUE ABARCA TRANSPORTE COLECTIVO (BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS) Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVÉS DE OPERADORES (ARTICULADOS), Y		

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Documento Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC - 68246419	MIREYA CAMACHO MEDINA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

#	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	2025-01-034-254901	29/04/2025	CC 96124182	ELIECER RINCON VILLAMIZAR	4	4,35000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

1212

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 28/04/2025, el empleador COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE identificado con NIT número 890504145 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
8703939	28/04/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	96124182	ELIECER RINCON VILLAMIZAR	1423500	CONDUCTOR DE BUS, ESCOLAR	2025-04-29

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Abril del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

709

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ELIECER RINCON VILLAMIZAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía **96.124.182**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

FORMULARIO DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

CODIGO	FT-GS-01
VERSION	14
FECHA	11 de Diciembre de 2024

NOVEDAD		TIPO DE AFILIADO	
Afiliación Nueva	X	Dependiente	X
Cambio de Empresa		Servicio Doméstico	
Actualización Datos		Madre Comunitaria	
		Taxista	

¿Es Usted Veterano de la Fuerza Pública? SI [] NO [X]

La respuesta (SI), debe anexar Certificado de distinción como Veterano de la Fuerza Pública emitido por el Ministerio de Defensa.

Favor diligenciar todas las casillas, sin enmendaduras y en letra legible.
Lea cuidadosamante el instructivo para el diligenciamiento de este formulario.

DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE	
NIT: 890504145	Dirección de la Empresa: CALLE 29 NO 16 26	Ciudad: SARAVENA
Departamento: ARAUCA	Correo Electrónico de la Empresa: cootransarareltda@yahoo.es	Número Telefónico: 8891585

DATOS DEL TRABAJADOR (A)

Tipo de Identificación:						No. Identificación	Fecha de Expedición:	Fecha de Nacimiento:	Sexo (Marque con una X)		
CC	X	CE		PPT		96124182	1997-03-18	1977-11-18	H	M	I
TI		PAS		PEP			Lugar Expedición: SARAVENA	Ciudad de Nacimiento: EL PLAYON	X		

1er Apellido	2do Apellido	Nombres
RINCON	VILLAMIZAR	ELIECER

Estado Civil: (Marque con una X)	Fecha de Ingreso:	Salario Base:	Tipo Salario:
UL. [X] CAS. [] SOL. [] SEP. [] DIV. [] VIU. []	2025-04-29	$ 1423500	Fijo [X] Integral [] Variable []

Dirección Domicilio:	Barrio:
DIAGONAL 31 N 26 189	PARAISO

Ciudad donde Trabaja:	Número Telefónico:	Nacionalidad:
SARAVENA	3153736292	COLOMBIA

Correo electrónico del trabajador:	Tipo de contrato: (Marque con una X)				Horas Laboradas en el Mes:
eliecerrincon@gmail.com	Fijo	X	Indefinido		(Marque con una X) 120 [] 240 [X]

E.P.S Donde está Afiliado (A):	Cargo a Desempeñar:	Profesión:	Fecha terminación:	
NUEVA EPS	CONDUCTOR	4323		

Sector Agropecuario:	Act. sect. Agro.(Decreto 1053/2014)	Vivienda:	Zona:	Cap. Trabaj.
(Marque con una X) SI [] NO [X] La respuesta (SI); diligenciar el siguiente campo.	(Marque con una X) Agricultura [] Silvicultura [] Ganadería [] Pesca [] Avicultura [] Apicultura [] Anexar certificación por parte de la empresa de la actividad seleccionada	(Marque con una X) Propia [] Familiar [] Arrendada [X] Hipoteca []	(Marque con una X) Rural [] Urbana [X]	(Marque con una X) Normal [X] Discapac. []

120 horas-anexar copia contrato. (Decreto 2616 de 2013).

Grado Escolaridad (Marque con una X)							
Preescolar	[]	Básica Adultos	[]	Técnico/Tecnológico	[]	No Disponible	[]
Básica	[]	Secundaria Adultos	[]	Profesional Universitario	[]		
Secundaria	[X]	Media Adultos	[]	Posgrado/Maestría	[]		
Media	[]	Primera Infancia	[]	Ninguno	[]		

Labora simultáneamente con otra Empresa	Nit:	Salario:
Nombre o Razón Social:		

Pertenencia Étnica (Marque con una X)

Afrocolombiano	[]	Indígena	[]	Raizal de Archipiélago de San Andrés	[]	No se AUTO RECONOCE en ninguno	[X]
Comunidad Negra	[]	Palenquero	[]	ROOM/GITANO	[]	No Disponible	[]

Resguardo Indígena:	Pueblo Indígena:
1	1

DATOS SENSIBLES

Factor Vulnerabilidad: (Marque con una X)				
	Desplazado. ☐	Damnificado desastre natural ☐	Población Migrante ☐	
	Victima del conflicto armado (No desplazado) ☐	Cabeza de Familia ☐	Población zonas fronteras (Nacionales) ☒	
	Desmovilizado o Reinsertado ☐	Hijos (as) de madres cabeza de Familia ☐	Ejercicio del trabajo sexual ☐	No Disponible ☐
	Hijos (as) de Desmovilizado o Reinsertados ☐	En condición de Discapacidad ☐	No Aplica ☐	

Orientación Sexual: (Marque con una X)		
Heterosexual ☒	Bisexual ☐	Heterosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo.
Homosexual ☐	Información No Disponible ☐	Homosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de su mismo sexo.
		Bisexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige o materializa con personas de ambos sexos.

A) Formato Afiliación del trabajador totalmente diligenciado,con información clara y completa, firmado por el trabajador y el empleador y si es solamente para novedad de adicion nucleo familiar no es necesario la firma del empleador.

B) Declaro bajo la gravedad de juramento que toda información aquí suministrada es veridica y autorizo a COMFIAR, para que por cualquier motivo verifique los datos aquí contenidos y que en caso de falsedad se apliquen las sanciones contempladas en la Ley

C)En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, autorizo y acepto de manera voluntaria, previa y explicita, que la Caja de Compensación Familiar de Arauca, haga uso y tratamiento de mis datos personales que suministro en este formulario y aquellos clasificados como datos sencibles para los cuales tengo derecho a contestar o no a las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados, siento estos: Discapacidad, Pertenencia Etnica, Factor Vulnerabilidad y Orientacion Sexual, datos recolectados en cumplimiento de la Circular Externa N° 00007 de 2019, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y de acuerdo con la Politica de Tratamiento de Datos Personales.

D) Manifiesto que autorizo recibir notificaciones electrónicas a través del correo electrónico, de actos emitidos por la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, toda vez a lo establecido en los artículos 53, 56, y 67 del numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1994, artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del decreto 2563 de 1985.

SI ☒ NO ☐

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADOR

PARA USO EXCLUSIVO PARA COMFIAR

SELLO DE RADICADO	DIGITALIZADO POR

Observaciones:

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:02/02/2018
	CONTRATOS	PAGINA 1 DE 5

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO.
CARGO: CONDUCTOR DE VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO.

NOMBRE DEL EMPLEADOR: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890.504.145-2	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** Calle 29 No. 16 - 26 Barrio Seis de Octubre Saravena - Arauca.
NOMBRE DEL TRABAJADOR: **ELIECER RINCON VILLAMIZAR**	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** DIAG. 31 #26-189 INN. NUEVO PARAISO
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **EL PLAYON,18 DE NOVIEMBRE DE 1977** **NACIONALIDAD: COLOMBIANO**	**OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:** **CONDUCTOR**
SALARIO: $1.423.500	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:** SARAVENA- ARAUCA
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO: **29 DE ABRIL DE 2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:** NO TIENE, POR SER INDEFINIDO

Entre el empleador y el trabajador(a), ambos mayores de edad, e identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, celebramos el siguiente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO**, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA - OBJETO Y RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga:

a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; al igual que no laborar por cuenta propia directa o indirectamente a otro empleador en el mismo oficio o similar, mientras esté vigente este contrato; observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para la realización del objeto a que se refiere el presente contrato; guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas; ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; cuidar permanentemente los intereses del empleador; dedicar la totalidad de la jornada laboral a cumplir a cabalidad con sus funciones; avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de su dirección, teléfono o ciudad de residencia; las demás que considere EL EMPLEADOR necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO - FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El trabajador(a) tendrá las funciones de además todas aquellas funciones sean propias de su cargo o que sean encomendadas al trabajador y las que posteriormente se le asignen. así mismo, el trabajador se obliga a dar estricto cumplimiento a las funciones establecidas por el empleador dentro de los reglamentos internos y diferentes manuales que sean establecidos dentro del S. G. S. S. T., los cuales hacen parte integrante dentro del presente contrato de trabajo sin perjuicio de las sanciones administrativas que su incumplimiento llegase a ocasionar.

SEGUNDA - SALARIO: el empleador pagará como salario al trabajador por la prestación de sus servicios la suma de Un millon Cuatrocientos Veintitres mil/ quinientos pesos m/cte. ($1.423.500=)
Pagaderos en mensualidades vencidas y en las oportunidades también señaladas al comienzo del contrato. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

PARÁGRAFO - DESCUENTOS AUTORIZADOS: El TRABAJADOR, mediante la firma de la presente cláusula, autoriza al EMPLEADOR, para que se realicen descuentos del salarios, observando las normas que regulan la materia, cuando estos sean ocasionados por la pérdida de dineros o bienes que en razón de su cargo, estén bajo el cuidado y responsabilidad del TRABAJADOR. La presente cláusula constituye orden

particular, Reglamento Interno de Trabajo, Manuales de Funciones y Procedimientos de la Empresa, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan las partes en escritos que formaran parte integrante del presente contrato.

OCTAVA - JUSTIFICACIÓN AUSENCIAS LABORALES: Si el TRABAJADOR (A) por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar al EMPLEADOR, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según sea el caso, para justificar las ausencias antedichas.

NOVENA - LUGAR DE TRABAJO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA - RESERVA LEGAL: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

UNDÉCIMA - AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL: Es obligación del Empleador afiliar al trabajador(a) a la Seguridad Social, es decir a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, autorizando el trabajador a que se le descuenten de su sueldo los aportes que por ley le correspondan aportar en la proporción que le sean asignados.

DÉCIMA SEGUNDA - EFECTOS DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto y las que no se hicieren se entenderán por no pactadas.

DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD: a) El TRABAJADOR (A) se obliga a mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada o que conozca por razón del presente contrato. b) La información se seguirá considerando confidencial por el término de vida o existencia de las partes y no se limitará al término establecido para el presente contrato. c) Toda la información que maneje el EMPLEADOR, ya sea de carácter jurídico, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica, a la que por ejecutar el presente contrato tenga acceso el TRABAJADOR, es información confidencial, en especial las bases de datos de los clientes y la información que los mismos han entregado al EMPLEADOR. d) Además de la información mencionada en el inciso anterior, se considera información confidencial, toda la que conozca el TRABAJADOR, durante el desarrollo del presente contrato. El TRABAJADOR se obliga a: 1) notificar de inmediato al EMPLEADOR, en el evento que se divulgue pierda información confidencial. Esto no exime al TRABAJADOR de las consecuencias jurídicas que pueda acarrear esta pérdida o divulgación de la información confidencial. 2) Devolver la totalidad de la información que haya recibido y que se le haya entregado en el momento de la terminación del presente contrato o cuando el EMPLEADOR lo solicite.

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34 VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL CONTRATOS	FECHA:02/02/2018 PAGINA 3 DE 5

suscrita del TRABAJADOR, para los casos en ella contemplados, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo.

Nombre del Trabajador: Eliecer Rincón Villamizar
C. C. 96124182 de Saravena

TERCERA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO: Las partes acuerdan que cualquier bonificación, beneficio o auxilio habitual u ocasional, en dinero o en especie por concepto de vivienda, alimentación o cualquier otro que considere el EMPLEADOR al TRABAJADOR por mera liberalidad, en forma extralegal o convencional, no constituye salario de acuerdo con lo establecido en el art. 128 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1990 y por consiguiente no tendrán incidencia salarial, sin que lo antes expresado configure una obligación para el EMPLEADOR para conocer tales beneficios, a menos que se pacte expresamente y por escrito lo contrario.

CUARTA - HORAS EXTRAS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

QUINTA - JORNADA DE TRABAJO: El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, o sea cumpliendo un horario de trabajo fijo o flexible pudiendo hacer el empleador los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

SEXTA - DURACIÓN DEL CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA: La duración del presente contrato será de forma indefinida. Los primeros Tres (03) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, en cualquier momento de dicho periodo. Mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo continuará siendo de manera indefinida; no obstante el trabajador podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al empleador con antelación no inferior a treinta días. En caso de no dar el trabajador el aviso, o darlo tardíamente, deberá al empleador una indemnización equivalente a Un (01) mes de salario, junto con las sanciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo por terminación unilateral del mismo.

SÉPTIMA - CAUSAS DE TERMINACIÓN: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 siguientes del Código sustantivo del Trabajo, además las enumerados en el artículo 62 del mismo cuerpo normativo. Así como las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34
		VERSIÓN: 00.
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:02/02/2018
	CONTRATOS	PAGINA 5 DE 5

DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos Judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato el **EMPLEADOR** constituye su domicilio en la Calle 29 No. 16 - 26 Barrio Seis de Octubre, de la ciudad de Saravena (Arauca), y el TRABAJADOR (A) en la Diagonal 31 # 26-18 de la ciudad de SARAVENA, donde tendrá plena validez toda notificación.

Para constancia se firma ante Testigo, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025.

El trabajador:

Elicer

C.C 96124182 DE

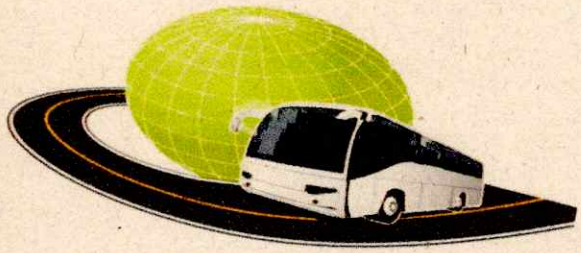
El empleador:

Mireya Camacho M

MIREYA CAMACHO MEDINA
C.C 68.246.419 de Saravena (Arauca)
Representante Legal
COOTRANSARARE LTDA
NIT: 890.504.145-2

Rev:
Asesor Jurídico

UNION TEMPORAL
TRANS-ESCOLAR
SARAVENA 2025



CONDUCTOR No.09
EDGAR ANDRES CEPEDA PIMIENTO

SARAVENA. Carrera 16 Calle 29 Esquina
Tel. 8891585 - 3112337551
Email. cootransarareltda@yahoo.es

TAME. Calle 14 con Carrera 13 Esquina
Tel. 607 8885316 - 3102523285
Email contador@cootranstame.com

1221

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cepeda.	Pimiento	Edgar Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E () PAS () No. 1007.191.672	F () M (X)	COL () EXTRANJERO ()	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 24 MES 01 AÑO 2000	Cr 10 #13-24
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia. DEPTO Arauca
DEPTO Arauca	MUNICIPIO Saravena
MUNICIPIO Saravena.	TELÉFONO 3214297776 EMAIL andres06cepeda@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller tecnica.
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2017.

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Emulca		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca	Saravena	Emulca2014@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3133490518	DÍA 13 MES 03 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Edgar. cepeda. Palomo		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca	Saravena	cepedopalomedgar@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3233977009	DÍA 07 MES 06 AÑO 2022	DÍA 30 MES 05 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1.	7.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

Edgar Andrés Ceped P.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1224

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Técnico Industrial
"Rafael Pombo"

Saravena - Arauca

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, según Resolución No. 2854 del 16 de Septiembre de 2010.

Confiere a

Edgar Andrés Cepeda Pimiento

Identificado(a) con T.I. No. 1.007.191.672 de Saravena (Arauca)

El Título de

Bachiller Técnico Industrial
Especialidad: Dibujo Técnico

Por haber cursado y aprobado los logros, competencias y desempeños de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Rectora

Lic. Cielo Cardona Tangarife
C.C 60.250.963 Pamplona

Secretaria

Maribel Villamizar Durán
C.C 68.247.680 Saravena

CIENCIA

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 02 Folio No. 026 Diploma No. 9
Dado en Saravena, a los 05 de Diciembre del año 2012

* No requiere registro, según decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 *

Institución Educativa Técnico Industrial "Rafael Pombo"

Saravena - Arauca

Acta Individual de Grado

DANE:
181736002315

En la ciudad de Saravena - Arauca a los 05 *días del mes de* Diciembre *del año* 2017 *, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria Académica en la Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad TÉCNICO INDUSTRIAL según Resolución N° 2854 del 16 de septiembre de 2010.*

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico Industrial en Dibujo Técnico

A los graduandos cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Edgar Andrés Cepeda Pimiento
Identificado(a) con T.I. N° 1007191672 de Saravena

Es fiel copia del Acta General de Grado No. 80 *del* 05 *de* Diciembre *de* 2017 *, que consta de* 127 *estudiantes que comienza con el nombre de* Alexis Arturo León Pabón *y se cierra con el nombre de* Yirbher Isidro Calderón Guarín *.*

Firmada y sellada por Lic. Cielo Cardona Tangarife (Rectora) y Maribel Villamizar Durán, (Secretaria).

Dada en Saravena – Arauca los 05 *días del mes de* Diciembre *de* 2017 *.*

Firmado y Sellado

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO NIT. 800.207.612-1 RECTORÍA

Rectora
C.C. No. 60.250.963 de Pamplona

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO NIT. 800.207.612-1 SECRETARIA ACADÉMICA

Secretaria
C.C. No. 68.247.680 de Saravena

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.191.672**

CEPEDA PIMIENTO
APELLIDOS

EDGAR ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ENE-2000**
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

02-MAR-2018 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0700100-00999043-M-1007191672-20180419 **00608**92631A 1 50189751

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1007191672

Libertad y Orden

NOMBRE

EDGAR ANDRES CEPEDA PIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO
24-01-2000

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
22-04-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL YOPAL

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	12-12-2028	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	22-04-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	22-04-2028	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002832402

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269504405

PIB
07:11:08

Bogotá DC, 22 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR ANDRES CEPEDA PIMIENTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007191672:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de abril de 2025, a las 07:20:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007191672
Código de Verificación	1007191672250422072056

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WFR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:32:27 AM horas del 22/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1007191672**

Apellidos y Nombres: **CEPEDA PIMIENTO EDGAR ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1131

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:40:08 horas del 22/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007191672,** Apellidos y Nombres **CEPEDA PIMIENTO EDGAR ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **cootrasarare**, con NIT **890504145-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2025 09:24:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007191672** y Nombre:
EDGAR ANDRES CEPEDA PIMIENTO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114650649** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1232

RUNT

Transporte

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	**EDGAR ANDRES CEPEDA PIMIENTO**		
DOCUMENTO:	**C.C. 1007191672**	ESTADO DE LA PERSONA:	**ACTIVA**
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	18625264
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	**22/11/2018**		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1007191672	**STRIA TTOyTTE MCPAL YOPAL**	**22/04/2025**	**ACTIVA**		Ver Detalle

1233

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles

Categorías de la licencia Nro: 1007191672

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	22/04/2025	22/04/2028	
B2	22/04/2025	22/04/2035	
A2	22/04/2025	12/12/2028	

1007191672	STRIA TTOyTTE MCPAL SARAVENA	03/02/2022	INACTIVA		Ver Detalle
1007191672	STRIA TTOyTTE MCPAL SARAVENA	12/12/2018	INACTIVA		Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

1234

1235

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1007191672**

Fecha de expedición: 23/04/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 23 de abril de 2025 a las 09:58 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007191672 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/04/2025 03:53 PM

Código Verificación: A4NL9MG87W

Válida hasta: 09/07/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

EDGAR ANDRES CEPEDA PIMIENTO

CC 1007191672 DE TUNJA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONOCIMIENTO CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y CREAR ACTITUDES PREVENTIVAS EN RELACIÓN AL TRÁFICO.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 09 DE ABRIL DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

SV-0677

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERÁL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

1237

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

EDGAR ANDRES CEPEDA PIMIENTO

CC 1007191672 DE TUNJA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

MECÁNICA BÁSICA

HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA DIAGNOSTICAR FALLAS BÁSICAS DEL VEHÍCULO

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 03 DE ABRIL DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MB-0472

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

MinEducación
MinTrabajo

1238

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

EDGAR ANDRES CEPEDA PIMIENTO

CC 1007191672 DE TUNJA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS

NOCIONES BÁSICAS SOBRE PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO. LEY 1523 DE 2012.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 31 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

PA-0510

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

1139

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

EDGAR ANDRES CEPEDA PIMIENTO

CC 1007191672 DE TUNJA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

CONTROL DE INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES

LEY 1532 DE 2012/RESOLUCION 1016 DE 1989/RESOLUCION 2400 DE 1979/ NFPA 1600

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 28 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

CE-0357

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

1240

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

EDGAR ANDRES CEPEDA PIMIENTO

CC 1007191672 DE TUNJA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

VALORES AGREGADOS EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

RUTAS ESCOLARES SEGURAS

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 25 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

TE-0467

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
MinTrabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

121

1292

DISTRIBUIDORA 2424 S.A.S ZESE
NIT. 901153585-1
CR 13 17 31 BRR GAITAN - SARAVENA
CELULARES: 3228821746 - 3208161060
mayorlispoveda@outlook.es
distribuidora2424sas@gmail.com

Yo, JAIRO ASDRUBAL ATUESTA BUENO, identificado con cédula de ciudanía No. 1.013.579.606 Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA 2424 S.A.S.

CERTIFICO QUE:

El señor EDGAR ANDRES CEPEDA PIMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.191.672 de Saravena; trabaja en esta empresa desde el 01 enero 2025 hasta el 10 abril como conductor.

Dada a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de abril 2025.

Atentamente,

JAIRO ASDRUBAL ATUESTA BUENO
C.C. 1013579606
Representante legal
DISTRIBUIDORA 2424 S.A.S.

DISTRIBUIDORA 2424 S.A.S ZESE
NIT. 901153585-1
CR 13 17 31 BRR GAITAN - SARAVENA
CELULARES: 3228821746 - 3208161060
mayorlispoveda@outlook.es
distribuidora2424sas@gmail.com

Yo, JAIRO ASDRUBAL ATUESTA BUENO, identificado con cédula de ciudanía No. 1.013.579.606 Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA 2424 S.A.S.

CERTIFICO QUE:

El señor EDGAR ANDRES CEPEDA PIMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.191.672 de Saravena; trabajó en esta empresa desde el 13 marzo 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 como jefe de bodega.

Dada a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de abril 2025.

Atentamente,

JAIRO ASDRUBAL ATUESTA BUENO
C.C. 1013579606
Representante legal
DISTRIBUIDORA 2424 S.A.S.

1299

EDGAR CEPEDA PABON

NIT No. 96.188.778 - 8

CERTIFICACON

Que el señor EDGAR ANDERS CEPEDA PIMIENTO identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.007.191.672 de Tunja, laboro en mi empresa desde el día 7 de junio del año 2022 hasta el 30 de mayo del año 2023. Desempeñándose como Conductor de Transporte de personal, devengado un salario mensual de $ 1.300.000. Durante su permanencia en la empresa demostró ser una persona responsable con sus actividades asignadas.

La presente se expide en la ciudad de Saravena, a los (15) de junio del año dos mil veinte tres (2023)

Atentamente:

EDGAR CEPEDA PABON

Of. Principal Cll. 13 #9-30 B Santander **Saravena** / No. 3233977009
e-mail: cepedapabonedgar@gmail.com

EMULCA S.A.S.

CERTIFICACION LABORAL

CERTIFICO QUE:

El señor, **EDGAR ANDRES CEPEDA PIMIENTO** Identificado con cedula de ciudadanía No.1.007.191.672 expedida en Tunja (Boyacá), Trabajo para esta empresa en el contrato fijo como conductor de camioneta doble cabina publica de servicio especial en transporte de pasajeros desde 13 de marzo al 31 de diciembre del 2024, devengando un salario mínimo legal vigente de 1.300.000. Se destacó por su Honestidad, responsabilidad y cumplimiento de las tareas asignadas.

Se expide la solicitud en Saravena a los 2 días del mes de enero del 2025

Cordialmente,

EDGAR HERLEY CARRILLO TORRES
Representante legal **EMULCA SAS**
TEL. 313 3490518
Emulca2014@hotmail.com

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 28/04/2025

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	890504145
Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPOTADORES DEL SARARE LTDA		
Dirección:	CL 29 16 26		
Departamento:	ARAUCA	**Municipio:**	SARAVENA
Correo electrónico:	cootransarareltda@yahoo.es		
Teléfono:	8891585	**Tarifa:**	4,35000
Actividad Económica:	4492101 TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, QUE ABARCA TRANSPORTE COLECTIVO (BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS) Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVÉS DE OPERADORES (ARTICULADOS), Y		

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Documento Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC - 68246419	MIREYA CAMACHO MEDINA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

#	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	2025-01-034-254177	29/04/2025	CC 1007191672	EDGAR ANDRES CEPEDA PIMIENTO	4	4,35000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_1_FR01 v_20
MIS_4_1_3_FR15 v_010

1297

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 28/04/2025, el empleador COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE identificado con NIT número 890504145 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
8703491	28/04/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1007191672	EDGARANDRES CEPEDA PIMIENTO	1423500	CONDUCTOR DE BUS, ESCOLAR	2025-04-29

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Abril del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

1296

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EDGAR ANDRES CEPEDA PIMIENTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.191.672**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

1299

FORMULARIO DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

CODIGO	FT-GS-01
VERSION	14
FECHA	11 de Diciembre de 2024

NOVEDAD		TIPO DE AFILIADO	
Afiliación Nueva	X	Dependiente	X
Cambio de Empresa		Servicio Doméstico	
Actualización Datos		Madre Comunitaria	
		Taxista	

¿Es Usted Veterano de la Fuerza Pública? SI [] NO [X]

La respuesta (SI), debe anexar Certificado de distinción como Veterano de la Fuerza Pública emitido por el Ministerio de Defensa.

Favor diligenciar todas las casillas, sin enmendaduras y en letra legible.
Lea cuidadosamante el instructivo para el diligenciamiento de este formulario.

DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE	
NIT: 890504145	Dirección de la Empresa: CALLE 29 NO 16 26	Ciudad: SARAVENA
Departamento: ARAUCA	Correo Electrónico de la Empresa: cootransarareltda@yahoo.es	Número Telefónico: 8891585

DATOS DEL TRABAJADOR (A)

Tipo de Identificación						No. Identificación	Fecha de Expedición:	Fecha de Nacimiento:	Sexo (Marque con una X)		
CC	X	CE		PPT		1007191672	2018-03-02	2000-01-24	H	M	I
TI		PAS		PEP			Lugar Expedición: TUNJA	Ciudad de Nacimiento: SARAVENA	X		

1er Apellido	2do Apellido	Nombres
CEPEDA	PIMIENTO	EDGAR ANDRES

Estado Civil: (Marque con una X)								Fecha de Ingreso:	Salario Base:	Tipo Salario:									
UL.		CAS.	X	SOL.		SEP.		DIV.		VIU.		2025-04-29	$ 1423500	Fijo	X	Integral		Variable	

Dirección Domicilio:	Barrio:
CRA 10 13 24	SANTANDER

Ciudad donde Trabaja:	Número Telefónico:	Nacionalidad:
SARAVENA	3214297776	COLOMBIA

Correo electrónico del trabajador:	Tipo de contrato: (Marque con una X)				Horas Laboradas en el Mes:
andres06cepedap@gmail.com	Fijo	X	Indefinido		(Marque con una X) 120 [] 240 [X]

E.P.S Donde está Afiliado (A):	Cargo a Desempeñar:	Profesión:	Fecha terminación:		
NUEVA EPS	CONDUCTOR	4323			
Sector Agropecuario:	**Act. sect. Agro.(Decreto 1053/2014)**	**Vivienda:**	**Zona:**	**Cap. Trabaj.**	
(Marque con una X) SI [] NO [X] La respuesta (SI); diligenciar el siguiente campo.	(Marque con una X) Agricultura [] Silvicultura [] Ganadería [] Pesca [] Avicultura [] Apicultura [] Anexar certificación por parte de la empresa de la actividad seleccionada	(Marque con una X) Propia [X] Familiar [] Arrendada [] Hipoteca []	(Marque con una X) Rural [] Urbana [X]	(Marque con una X) Normal [X] Discapac. []	120 horas-anexar copia contrato. (Decreto 2616 de 2013).

Grado Escolaridad (Marque con una X)							
Preescolar		Básica Adultos		Técnico/Tecnológico	X	No Disponible	
Básica		Secundaria Adultos		Profesional Universitario			
Secundaria		Media Adultos		Posgrado/Maestría			
Media		Primera Infancia		Ninguno			

Labora simultáneamente con otra Empresa	Nit:	Salario:
Nombre o Razón Social:		

Pertenencia Étnica (Marque con una X)

Afrocolombiano		Indígena		Raizal de Archipiélago de San Andrés		No se AUTO RECONOCE en ninguno	X
Comunidad Negra		Palenquero		ROOM/GITANO		No Disponible	

Resguardo Indígena:	Pueblo Indígena:
1	1

1250

DATOS SENSIBLES

Factor Vulnerabilidad: (Marque con una X)							
	Desplazado.	☐	Damnificado desastre natural	☐	Población Migrante	☐	
	Victima del conflicto armado (No desplazado)	☐	Cabeza de Familia	☐	Población zonas fronteras (Nacionales)	X	
	Desmovilizado o Reinsertado	☐	Hijos (as) de madres cabeza de Familia	☐	Ejercicio del trabajo sexual	☐	No Disponible ☐
	Hijos (as) de Desmovilizado o Reinsertados	☐	En condición de Discapacidad	☐	No Aplica	☐	

Orientación Sexual: (Marque con una X)				Heterosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo.
Heterosexual	X	Bisexual	☐	Homosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de su mismo sexo.
Homosexual	☐	Información No Disponible	☐	Bisexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige o materializa con personas de ambos sexos.

A) Formato Afiliación del trabajador totalmente diligenciado,con información clara y completa, firmado por el trabajador y el empleador y si es solamente para novedad de adicion nucleo familiar no es necesario la firma del empleador.

B) Declaro bajo la gravedad de juramento que toda información aquí suministrada es veridica y autorizo a COMFIAR, para que por cualquier motivo verifique los datos aquí contenidos y que en caso de falsedad se apliquen las sanciones contempladas en la Ley

C)En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, autorizo y acepto de manera voluntaria, previa y explicita, que la Caja de Compensación Familiar de Arauca, haga uso y tratamiento de mis datos personales que suministro en este formulario y aquellos clasificados como datos sencibles para los cuales tengo derecho a contestar o no a las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados, siento estos: Discapacidad, Pertenencia Etnica, Factor Vulnerabilidad y Orientacion Sexual, datos recolectados en cumplimiento de la Circular Externa N° 00007 de 2019, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y de acuerdo con la Politica de Tratamiento de Datos Personales.

D) Manifiesto que autorizo recibir notificaciones electrónicas a través del correo electrónico, de actos emitidos por la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, toda vez a lo establecido en los artículos 53, 56, y 67 del numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1994, artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del decreto 2563 de 1985.

SI [X] NO []

FIRMA DEL TRABAJADOR

Nobra Moreno S

FIRMA DEL EMPLEADOR

PARA USO EXCLUSIVO PARA COMFIAR

SELLO DE RADICADO	DIGITALIZADO POR

Observaciones:

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:02/02/2018
	CONTRATOS	PÁGINA 1 DE 5

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO. CARGO: CONDUCTOR DE VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO.

NOMBRE DEL EMPLEADOR: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890.504.145-2	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** Calle 29 No. 16 - 26 Barrio Seis de Octubre Saravena - Arauca.
NOMBRE DEL TRABAJADOR: **EDGAR ANDRES CEPEDA PIMIENTO**	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** CARRERA 10 # 13-24
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **SARAVENA, 24 DE ENERO DE 2000** **NACIONALIDAD: COLOMBIANO**	**OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:** **CONDUCTORES**
SALARIO: $ 1.423.500	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:** SARAVENA- ARAUCA
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO: **07 DE JULIO DE 2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:** NO TIENE, POR SER INDEFINIDO

Entre el empleador y el trabajador(a), ambos mayores de edad, e identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, celebramos el siguiente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO**, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA - OBJETO Y RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga:

a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y

b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.
El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; al igual que no laborar por cuenta propia directa o indirectamente a otro empleador en el mismo oficio o similar, mientras esté vigente este contrato; observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para la realización del objeto a que se refiere el presente contrato; guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas; ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; cuidar permanentemente los intereses del empleador; dedicar la totalidad de la jornada laboral a cumplir a cabalidad con sus funciones; avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de su dirección, teléfono o ciudad de residencia; las demás que considere EL EMPLEADOR necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO - FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El trabajador(a) tendrá las funciones de además, todas aquellas funciones sean propias de su cargo o que sean encomendadas al trabajador y las que posteriormente se le asignen.

así mismo, el trabajador se obliga a dar estricto cumplimiento a las funciones establecidas por el empleador dentro de los reglamentos internos y diferentes manuales que sean establecidos dentro del S. G. S. S. T., los cuales hacen parte integrante dentro del presente contrato de trabajo sin perjuicio de las sanciones administrativas que su incumplimiento llegase a ocasionar.

SEGUNDA - SALARIO: el empleador pagará como salario al trabajador por la prestación de sus servicios la suma de Un millon cuatrocientos veintitres mil quinientos pesos ($ 1.423.500)
Pagaderos en mensualidades vencidas y en las oportunidades también señaladas al comienzo del contrato. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

PARÁGRAFO - DESCUENTOS AUTORIZADOS: El TRABAJADOR, mediante la firma de la presente cláusula, autoriza al EMPLEADOR, para que se realicen descuentos del salario, observando las normas que regulan la materia, cuando estos sean ocasionados por la pérdida de dineros o bienes que, en razón de su cargo, estén bajo el cuidado y responsabilidad del TRABAJADOR. La presente cláusula constituye orden

suscrita del TRABAJADOR, para los casos en ella contemplados, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo.

Nombre del Trabajador: Edgar Andres Cepeda P.
C. C. 1007.191.672 de _____

TERCERA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO: Las partes acuerdan que cualquier bonificación, beneficio o auxilio habitual u ocasional, en dinero o en especie por concepto de vivienda, alimentación o cualquier otro que considere el EMPLEADOR al TRABAJADOR por mera liberalidad, en forma extralegal o convencional, no constituye salario de acuerdo con lo establecido en el art. 128 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1990 y por consiguiente no tendrán incidencia salarial, sin que lo antes expresado configure una obligación para el EMPLEADOR para conocer tales beneficios, a menos que se pacte expresamente y por escrito lo contrario.

CUARTA - HORAS EXTRAS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

QUINTA - JORNADA DE TRABAJO: El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, o sea cumpliendo un horario de trabajo fijo o flexible pudiendo hacer el empleador los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

SEXTA - DURACIÓN DEL CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA: La duración del presente contrato será de forma indefinida. Los primeros **Tres (03) meses** del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, en cualquier momento de dicho periodo. Mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo continuará siendo de manera indefinida; no obstante el trabajador podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al empleador con antelación no inferior a treinta días. En caso de no dar el trabajador el aviso, o darlo tardiamente, deberá al empleador una indemnización equivalente a Un (01) mes de salario, junto con las sanciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo por terminación unilateral del mismo.

SÉPTIMA - CAUSAS DE TERMINACIÓN: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 siguientes del Código sustantivo del Trabajo, además las enumerados en el artículo 62 del mismo cuerpo normativo. Así como las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o

particular, Reglamento Interno de Trabajo, Manuales de Funciones y Procedimientos de la Empresa, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan las partes en escritos que formaran parte integrante del presente contrato.

OCTAVA - JUSTIFICACIÓN AUSENCIAS LABORALES: Si el TRABAJADOR (A) por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar al EMPLEADOR, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según sea el caso, para justificar las ausencias antedichas.

NOVENA - LUGAR DE TRABAJO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA - RESERVA LEGAL: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

UNDÉCIMA - AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL: Es obligación del Empleador afiliar al trabajador(a) a la Seguridad Social, es decir a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, autorizando el trabajador a que se le descuenten de su sueldo los aportes que por ley le correspondan aportar en la proporción que le sean asignados.

DÉCIMA SEGUNDA - EFECTOS DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto y las que no se hicieren se entenderán por no pactadas.

DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD: a) El TRABAJADOR (A) se obliga a mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada o que conozca por razón del presente contrato. b) La información se seguirá considerando confidencial por el término de vida o existencia de las partes y no se limitará al término establecido para el presente contrato. c) Toda la información que maneje el EMPLEADOR, ya sea de carácter jurídico, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica, a la que por ejecutar el presente contrato tenga acceso el TRABAJADOR, es información confidencial, en especial las bases de datos de los clientes y la información que los mismos han entregado al EMPLEADOR. d) Además de la información mencionada en el inciso anterior, se considera información confidencial, toda la que conozca el TRABAJADOR, durante el desarrollo del presente contrato. El TRABAJADOR se obliga a: 1) notificar de inmediato al EMPLEADOR, en el evento que se divulgue pierda información confidencial. Esto no exime al TRABAJADOR de las consecuencias jurídicas que pueda acarrear esta pérdida o divulgación de la información confidencial. 2) Devolver la totalidad de la información que haya recibido y que se le haya entregado en el momento de la terminación del presente contrato o cuando el EMPLEADOR lo solicite.

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:02/02/2018
	CONTRATOS	PÁGINA 5 DE 5

DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos Judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato el **EMPLEADOR** constituye su domicilio en la Calle 29 No. 16 - 26 Barrio Seis de Octubre, de la ciudad de Saravena (Arauca), y el TRABAJADOR (A) en la CARRERA 10 # 13-24 de la ciudad de SARAVENA, donde tendrá plena validez toda notificación.

Para constancia se firma ante Testigo, a los Cuatro (04) d i a s del mes de julio de 2025.

El trabajador:

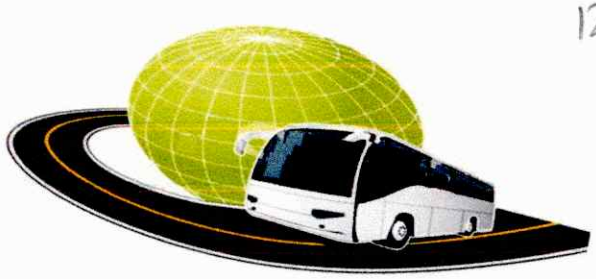
C.C 1007 191 672 DE Tunja

El empleador:

MIREYA CAMACHO MEDINA
C.C 68.246.419 de Saravena (Arauca)
Representante Legal
COOTRANSARARE LTDA
NIT: 890.504.145-2

Rev:
Asesor Jurídico

UNION TEMPORAL
TRANS-ESCOLAR
SARAVENA 2025



CONDUCTOR No.10
GUSTAVO ADOLFO SUCRE
NIÑO

SARAVENA. Carrera 16 Calle 29 Esquina
Tel. 8891585 – 3112337551
Email. cootransarareltda@yahoo.es

TAME. Calle 14 con Carrera 13 Esquina
Tel. 607 8885316 - 3102523285
Email.contador@cootranstame.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Sucre	Niño	Gustavo Adolfo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1116.862.831

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 21 MES 10 AÑO 1991

PAÍS: Colombia

DEPTO: Arauca

MUNICIPIO: Tame

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 16 # 42-88

PAÍS: Colombia DEPTO: Arauca

MUNICIPIO: Tame

TELÉFONO: 3102932542 EMAIL: gustavosucre@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 02 AÑO 2009
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
		X		Tecnico laboral Seguridad.	07	2010	
				Industrial Con enfasis en Petroleo			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cootransarare		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca	Saravena	Cootransarare@yahoo.es

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3105600916	DÍA 14 MES 01 AÑO 2021	DÍA 14 MES 05 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Union Temporal			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca	Saravena.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3233977009	DÍA 09 MES 09 AÑO 2017.	DÍA 27 MES 10 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		11.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

Gustavo Sucre.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1260

GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO
C.C 1.116.862.831
CL 3102932542 - 3504093627

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.862.831
SUCRE NIÑO
APELLIDOS
GUSTAVO ADOLFO
NOMBRES

Gustavo Sucre
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1991
TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 A+ M
ESTATURA G.S RH SEXO

18-NOV-2009 TAME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4000500-00210897-M-1116862831-20100127 0020334934A 1 25408051

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1116862831

NOMBRE

GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO

FECHA DE NACIMIENTO

21-10-1991

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

02-06-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST MOVyTTE MCPAL TAME

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	02-06-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	02-06-2026	PUBLICO



COSMOCOLOR LC-21

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000723218

1262

GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO
C.C 1.116.862.831
CL 3102932542 - 3504093627

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Técnica

"Liceo Tame"

Tame - Arauca

Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental,
según Resolución No. 758 del 22 de Septiembre de 2004.

Confiere a:

Gustavo Adolfo Sucre Niño

Identificado (a) con le T.I. No. 911021-53060 de Tame - Arauca

El Titulo

Bachiller Técnico en Informática

Por haber cursado y aprobado los logros de la formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional. P.E.I.

Rector (a)

EXCELSIOR
LICEO TAME

Secretaria (o)

Este Diploma no se Requiere Registro en Secretaria de Educación
(Decreto Nacional No. 921 del 6 de Marzo de 1994.

Anotado en el Control Interno de la Institución
Libro No. 06 · Folio No. 059 Diploma No. 01
Según Acta General de Graduación No. 020 de 13 /Febrero /2009

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 269504429

PIB
07:11:38

Bogotá DC, 22 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116862831:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de abril de 2025, a las 07:21:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116862831
Código de Verificación	1116862831250422072112

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:33:03 AM horas del 22/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1116862831**

Apellidos y Nombres: **SUCRE NIÑO GUSTAVO ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1266

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116862831 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/03/2025 04:23 PM

Código Verificación: **3J6UBXCDQ1**

Válida hasta: **18/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

RUNT

Transporte

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	**GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO**		
DOCUMENTO:	**C.C. 1116862831**	ESTADO DE LA PERSONA:	**ACTIVA**
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	11223555
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	**20/12/2010**		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1116862831	**INST MOVyTTE MCPAL TAME**	**02/06/2022**	**ACTIVA**		Ver Detalle

126

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles

Categorías de la licencia Nro: 1116862831

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	02/06/2022	02/06/2025	
B2	02/06/2022	02/06/2032	

1116862831	INST MOVyTTE MCPAL TAME	31/05/2019	INACTIVA		Ver Detalle
8423330	INSP TTEyTTO AGUADAS	10/10/2011	VENCIDA		Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

Información solicitudes de validación de identidad

1268

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2025 09:25:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116862831** y Nombre: **GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114650720** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1269

1270

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:41:06 horas del 22/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116862831,** Apellidos y Nombres **SUCRE NIÑO GUSTAVO ADOLFO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ccotrasarare**, con NIT **890504145-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1116862831**

Fecha de expedición: 23/04/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 23 de abril de 2025 a las 11:10 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO

CC 1116862831 DE TAME

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

MANEJO PREVENTIVO Y DEFENSIVO

CONDUCCION SEGURA PARA CONDUCTORES

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MD-0112

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO

CC 1116862831 DE TAME

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONOCIMIENTO CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y CREAR ACTITUDES PREVENTIVAS EN RELACIÓN AL TRÁFICO.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

SV-0343

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO

CC 1116862831 DE TAME

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

CONTROL DE INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES

LEY 1532 DE 2012/RESOLUCION 1016 DE 1989/RESOLUCION 2400 DE 1979/ NFPA 1600

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

CE-0052

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

1234

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO

CC 1116862831 DE TAME

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

MECÁNICA BÁSICA

HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA DIAGNOSTICAR FALLAS BÁSICAS DEL VEHÍCULO

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MB-0190

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO

CC 1116862831 DE TAME

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

VALORES AGREGADOS EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

RUTAS ESCOLARES SEGURAS

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 24 DE FEBRERO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

TE-0418

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

9421

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO

CC 1116862831 DE TAME

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS

NOCIONES BÁSICAS SOBRE PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO. LEY 1523 DE 2012.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

PA-0142

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
EL INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

CORPETROL
Capacitación Técnica con Calidad

Corporación Técnica del Petróleo

Con Licencia de funcionamiento según Resolución No. 0171 del 30 de Enero de 2009
y con registro según Resolución No. 0234 del 10 de Febrero de 2009, emanada de la
Secretaria de Educación Departamental de Arauca.

CONFIERE EL CERTIFICADO DE TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN:

SEGURIDAD INDUSTRIAL CON ENFASIS EN PETROLEO

a:

GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO

C. C. No. 1.116.862.831 de Tame (Arauca)

Por haber cursado y aprobado el Programa de **SEGURIDAD INDUSTRIAL CON ENFASIS EN PETROLEO**
con una intensidad total de 900 horas según Decreto 4904 de 2009.

FIODOR CASANOVA RODRIGUEZ
Director

ELENA MEDINA TOLEDO
Secretaria

Vo.Bo. Secretaria de Educación Departamental

Dado en Arauca (Arauca) a los 10 días del mes de Julio de 2010

Consecutivo No. 8113 Libro 2 Folio 112 Fecha 10/07/2010

GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO
C.C. 1.116.862.831
CL 3102532542 - 3504083827

8121

La República de Colombia

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
EL INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

CORPETROL
Capacitación Técnica con Calidad

Corporación Técnica del Petróleo

Con Licencia de funcionamiento según Resolución No. 0171 del 30 de Enero de 2009
y con registro según Resolución No. 0235 del 10 de Febrero de 2009, emanada de la
Secretaria de Educación Departamental de Arauca.

CONFIERE EL CERTIFICADO DE TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN:

PRODUCCION DE POZOS DE PETROLEO Y FACILIDADES DE SUPERFICIE

a:

GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO

C. C. No. 1.116.862 831 de Tame (Arauca)

Por haber cursado y aprobado el Programa de **PRODUCCION DE POZOS DE PETROLEO Y FACILIDADES DE SUPERFICIE**
con una intensidad total de 900 horas según Decreto 4904 de 2009.

FIODOR CASANOVA RODRIGUEZ
Director

ELENA MEDINA TORRADO
Secretaria

Vo.Bo. Secretaria de Educación Departamental

Dado en Arauca (Arauca) a los 10 días del mes de Julio de 2010

Convenio No. 8443 Libro 2 Folio 443 Fecha 15/07/2010

GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO
C.C 1.116.862.831
CL 3102932542 - 3504093827

1279

La República de Colombia

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
EL INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

CORPETROL
Capacitación Técnica con Calidad

Corporación Técnica del Petróleo

Con Licencia de funcionamiento según Resolución No. 0171 del 30 de Enero de 2009
y con registro según Resolución No. 0236 del 10 de Febrero de 2009, emanada de la
Secretaria de Educación Departamental de Arauca.

CONFIERE EL CERTIFICADO DE TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN:

AUXILIAR EN LA INDUSTRIA DEL PETROLEO

a:

GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO

C. C. No. 1.116.862.831 de Tame (Arauca)

Por haber cursado y aprobado el Programa de **AUXILIAR EN LA INDUSTRIA DEL PETROLEO**
con una intensidad total de 600 horas según Decreto 4904 de 2009.

FIODUR CASANOVA RODRIGUEZ
Director

ELENA MEDINA TOLEDO
Secretaria

GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO
C.C. 1.116.862.831
DL 3102832542 - 3504083827

760

1280

EDGAR CEPEDA PABON

NIT No. 96.188.778 - 8

CERTIFICA

Que, la señora, **GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO** identificado con cedula de ciudadanía número 1116.862.831 expedida en Tame, laboro al servicio del **contrato No 052 al 29 de Marzo de 2017 objeto**: transporte escolar mediante 4 rutas en el casco urbano del municipio de Saravena, departamento de Arauca, como Conductor de ruta escolar, durante el periodo desde el 4 de Abril de 2017 hasta el 27 de octubre de 2017, en la modalidad de contrato de realizando las siguientes funciones:

- Conducción de bus de manera segura, respetando las normas de tránsito.
- Manejo y transporte de personas
- Inspección diaria del vehículo antes de iniciar el viaje para asegurar su buen estado.
- Cumplimiento de las rutas y horarios establecidos.
- Reporte de fallas mecánicas y mantenimiento preventivo del vehículo.

Devengando durante este periodo un salario mínimo legal vigente ($820.857), por medio de contrato de prestación de servicio.

Este certificado es otorgado con el fin de respaldar la experiencia laboral adquirida por el trabajador durante el tiempo que desempeñó su labor en esta empresa.

Se expide a solicitud del interesado en Saravena – Arauca, a los (07) días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

EDGAR CEPEDA PABON
CC. 96.188.778

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-35 VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL CERTIFICACIONES	FECHA:02/02/2018 PÁGINA 1 DE 1

LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE COOTRANSARARE LTDA.

CERTIFICA

Que el señor **GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.116.862.831 expedida en Tame – Arauca. **Conduce vehículo tipo especial y automóvil** afiliado a la cooperativa de transportadores del Sarare COOTRANSARARE LTDA. Con un contrato individual de trabajo a término indefinido, devengando un salario mínimo legal vigente de ($1.423.500), desde el 14 de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021 también desde el 14 de mayo de 2021 hasta la fecha, desarrollando las siguientes funciones:

1. Conducir los vehículos adscritos a la empresa para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.
2. Cumplir con rigurosidad los protocolos que la empresa establezca tanto para el vehículo como para el conductor antes de dar inicio a los recorridos (alistamiento, prueba alcoholemia, porte de uniforme, etc.)
3. Tanquear el vehículo antes de presentarse a la empresa para el cumplimiento de su ruta y horario.
4. Cumplir a cabalidad con la ruta asignada para cada recorrido origen - destino.
5. Presentar el automotor a las revisiones periódicas que organice la Cooperativa.
6. Conocer, respetar y cumplir estrictamente con las Normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002 y aquellas que las modifique.
7. No exceder el límite de velocidad establecido en el código Nacional de Tránsito.
8. En caso de varada, deberá informar de manera inmediata a la empresa para generar los apoyos necesarios (envió de otro vehículo para trasbordos, de grúa, mecánico, repuestos, etc.).
9. Participar activamente de los diferentes comités y otros conformados por la empresa en cumplimiento de la norma (Seguridad Vial, COPASST, Convivencia Laboral, Brigadas de Emergencia, Gestión Documental, etc.) y presentar informe cuando sea requerido.
10. Cumplir los lineamientos establecidos para el desarrollo y sostenimiento de los procesos del Sistema de Gestión Integral.
11. Atender las sugerencias quejas y reclamos de los clientes, asociados y transportadores, diligenciando el formato establecido para este fin.
12. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que se encuentren relacionados con su competencia
13. Reporte de accidentes de tránsito en misión y en itinere
14. Cumplir la legislación y los lineamientos de seguridad vial de la organización.

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-35
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:02/02/2018
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 1 DE 1

Tiempo en el cual ha demostrado responsabilidad, honestidad y cumplimiento en el desempeño de sus funciones como conductor y como persona, demostrando un ejemplar comportamiento respetuoso y amable con los clientes, compañeros de trabajo y personal administrativo.

Se expide a solicitud del interesado en Saravena – Arauca, a los Veinticuatro (24) días el mes de enero de 2025.

Atentamente,

Andrés Gonzalez

ANDRES FELIPE GONZALEZ PEÑARANDA
Jefe Operativo Cootransarare Ltda.

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO** identificado con **CC** No. **1116862831**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
COOPERATIVA DE TRANSPOTADORES DEL SARARE LTDA - NI. 890504145	**Fecha de inicio de cobertura :** 15/05/2021 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 4

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501014385146.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 24 días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO identificado(a) con CC 1116862831 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**02/11/2015**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**MEDYTEC SALUD IPS S.A.S. TAME**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 24 días del mes de abril del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SUCRE NIÑO GUSTAVO ADOLFO** identificado(a) con **CC** número **1.116.862.831** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 03 de febrero de 2012 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 24 de abril de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 744 44 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
y en el resto del país desde un teléfono fijo **01 8000 52 8000**.

Línea gratuita de atención al cliente
018000945457

CERTIFICACIÓN No. 3887401 de 2025-04-24

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR

CERTIFICA

Que el (la) Señor (a) SUCRE NINO GUSTAVO ADOLFO identificado (a) con cédula de ciudadanla No 1116862831, se encuentra afiliado (a) a nuestra corporación, su estado es A (Activo)

Esta certificación tiene validez de 30 dias, se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

PEDRO ANTONIO PARADA URIETA
Jefe Seccion Subsidio, Aportes y Fiscalización

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34 VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL CONTRATOS	FECHA:02/02/2018 PÁGINA 1 DE 5

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO.
CARGO: CONDUCTOR DE VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO.

NOMBRE DEL EMPLEADOR: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890.504.145-2	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** Calle 29 No. 16 - 26 Barrio Seis de Octubre Saravena - Arauca.
NOMBRE DEL TRABAJADOR: **GUSTAVO ADOLFO SUCRE NIÑO**	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** CALLE 16 # 42-88
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **TAME, 21 DE OCTUBRE DE 1991** **NACIONALIDAD: COLOMBIANO**	**OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:** **CONDUCTORES**
SALARIO: $ 1.423.500	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:** SARAVENA- ARAUCA
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO: **07 DE JULIO DE 2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:** NO TIENE, POR SER INDEFINIDO

Entre el empleador y el trabajador(a), ambos mayores de edad, e identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, celebramos el siguiente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO**, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA - OBJETO Y RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga:

a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y

b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.
El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; al igual que no laborar por cuenta propia directa o indirectamente a otro empleador en el mismo oficio o similar, mientras esté vigente este contrato; observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para la realización del objeto a que se refiere el presente contrato; guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas; ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; cuidar permanentemente los intereses del empleador; dedicar la totalidad de la jornada laboral a cumplir a cabalidad con sus funciones; avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de su dirección, teléfono o ciudad de residencia; las demás que considere EL EMPLEADOR necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO - FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El trabajador(a) tendrá las funciones de además, todas aquellas funciones sean propias de su cargo o que sean encomendadas al trabajador y las que posteriormente se le asignen.

así mismo, el trabajador se obliga a dar estricto cumplimiento a las funciones establecidas por el empleador dentro de los reglamentos internos y diferentes manuales que sean establecidos dentro del S. G. S. S. T., los cuales hacen parte integrante dentro del presente contrato de trabajo sin perjuicio de las sanciones administrativas que su incumplimiento llegase a ocasionar.

SEGUNDA - SALARIO: el empleador pagará como salario al trabajador por la prestación de sus servicios la suma de Un millon cuatrocientos veintitres mil quinientos pesos. ($ 1.423.500)
Pagaderos en mensualidades vencidas y en las oportunidades también señaladas al comienzo del contrato. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

PARÁGRAFO - DESCUENTOS AUTORIZADOS: El TRABAJADOR, mediante la firma de la presente cláusula, autoriza al EMPLEADOR, para que se realicen descuentos del salario, observando las normas que regulan la materia, cuando estos sean ocasionados por la pérdida de dineros o bienes que, en razón de su cargo, estén bajo el cuidado y responsabilidad del TRABAJADOR. La presente cláusula constituye orden

suscrita del TRABAJADOR, para los casos en ella contemplados, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo.

Nombre del Trabajador: Gustavo Adolfo Socre.
C. C. 1-116.862.831 de Tame

TERCERA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO: Las partes acuerdan que cualquier bonificación, beneficio o auxilio habitual u ocasional, en dinero o en especie por concepto de vivienda, alimentación o cualquier otro que considere el EMPLEADOR al TRABAJADOR por mera liberalidad, en forma extralegal o convencional, no constituye salario de acuerdo con lo establecido en el art. 128 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1990 y por consiguiente no tendrán incidencia salarial, sin que lo antes expresado configure una obligación para el EMPLEADOR para conocer tales beneficios, a menos que se pacte expresamente y por escrito lo contrario.

CUARTA - HORAS EXTRAS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

QUINTA - JORNADA DE TRABAJO: El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, o sea cumpliendo un horario de trabajo fijo o flexible pudiendo hacer el empleador los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

SEXTA - DURACIÓN DEL CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA: La duración del presente contrato será de forma indefinida. Los primeros Tres (03) meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, en cualquier momento de dicho periodo. Mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo continuará siendo de manera indefinida; no obstante el trabajador podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al empleador con antelación no inferior a treinta días. En caso de no dar el trabajador el aviso, o darlo tardíamente, deberá al empleador una indemnización equivalente a Un (01) mes de salario, junto con las sanciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo por terminación unilateral del mismo.

SÉPTIMA - CAUSAS DE TERMINACIÓN: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 siguientes del Código sustantivo del Trabajo, además las enumerados en el artículo 62 del mismo cuerpo normativo. Así como las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o

particular, Reglamento Interno de Trabajo, Manuales de Funciones y Procedimientos de la Empresa, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan las partes en escritos que formaran parte integrante del presente contrato.

OCTAVA - JUSTIFICACIÓN AUSENCIAS LABORALES: Si el TRABAJADOR (A) por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar al EMPLEADOR, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según sea el caso, para justificar las ausencias antedichas.

NOVENA - LUGAR DE TRABAJO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA - RESERVA LEGAL: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

UNDÉCIMA - AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL: Es obligación del Empleador afiliar al trabajador(a) a la Seguridad Social, es decir a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, autorizando el trabajador a que se le descuenten de su sueldo los aportes que por ley le correspondan aportar en la proporción que le sean asignados.

DÉCIMA SEGUNDA - EFECTOS DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto y las que no se hicieren se entenderán por no pactadas.

DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD: a) El TRABAJADOR (A) se obliga a mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada o que conozca por razón del presente contrato. b) La información se seguirá considerando confidencial por el término de vida o existencia de las partes y no se limitará al término establecido para el presente contrato. c) Toda la información que maneje el EMPLEADOR, ya sea de carácter jurídico, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica, a la que por ejecutar el presente contrato tenga acceso el TRABAJADOR, es información confidencial, en especial las bases de datos de los clientes y la información que los mismos han entregado al EMPLEADOR. d) Además de la información mencionada en el inciso anterior, se considera información confidencial, toda la que conozca el TRABAJADOR, durante el desarrollo del presente contrato. El TRABAJADOR se obliga a: 1) notificar de inmediato al EMPLEADOR, en el evento que se divulgue pierda información confidencial. Esto no exime al TRABAJADOR de las consecuencias jurídicas que pueda acarrear esta pérdida o divulgación de la información confidencial. 2) Devolver la totalidad de la información que haya recibido y que se le haya entregado en el momento de la terminación del presente contrato o cuando el EMPLEADOR lo solicite.

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:02/02/2018
	CONTRATOS	PÁGINA 5 DE 5

DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos Judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato el EMPLEADOR constituye su domicilio en la Calle 29 No. 16 - 26 Barrio Seis de Octubre, de la ciudad de Saravena (Arauca), y el TRABAJADOR (A) en la CALLE 16 # 42-88 de la ciudad de SARAVENA, donde tendrá plena validez toda notificación.

Para constancia se firma ante Testigo, a los Cuatro (04) d i a s del mes de JulioL de 2025.

El trabajador:

Gustavo Soere.
C.C 1116 862 831 DE Tame

El empleador:

Mireya Camacho M
MIREYA CAMACHO MEDINA
C.C 68.246.419 de Saravena (Arauca)
Representante Legal
COOTRANSARARE LTDA
NIT: 890.504.145-2

Rev:
Asesor Jurídico